PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8061481 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8061481 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/12/2025
OBJETO	5_9203_339 Entregar un espacio del centro en calidad de arrendamiento para la operación de un cafetín, destinado a la atención de los aprendices, empleados, contratistas y público en general del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
CONTRATISTA	Comercializadora Peti Snacks S.A.S
CC o NIT	901526747
LUGAR DE EJECUCIÓN	Diagonal 104 69-120
FECHA DE INICIO	31/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	0
PRÓRROGA NRO. 1 y 2	Prorroga de 3 meses hasta el 31/03/2026 y 30/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
ADICIÓN NRO. X	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	0
FORMA DE PAGO	Cancelar como contraprestación el valor del canon por el uso del espacio la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.199.307) más el IPC 2025, es decir DOS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $2.311.472, suma que el futuro ARRENDATARIO tendrá que consignar en forma mensual los primeros cinco días de cada mes y de forma anticipada
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	6
PERIODO DEL INFORME	30 de abril de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros Mundial
NRO. DE PÓLIZA	CO1.WRT.17592968
CERTIFICADO O ANEXO	

FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/07/2025	26/06/2026	$1.319.584,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	11/07/2025	31/012/2028	$ 659.700,00
Calidad del servicio	11/07/2025	30/06/2026	$ 1.319.584,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CVA100000223-0		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	11/07/2025	31/12/2025	$284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CVA-100000223_2		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/07/2025	31/03/2027	1.319.584
Salarios y prestaciones sociales	11/07/2025	30/09/2029	659.700

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	CVA-100006687
CERTIFICADO O DE ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/02/2026	31/03/2027	284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIONES</th><th>ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th>PRODUCTO O EVIDENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Conservación de los precios estipulados en su oferta y en forma regulada aprobados por el comité de precios o comité homólogo del Centro, los cuales variaran cada año acorde con el IPC del año inmediatamente anterior</td><td>En visita de seguimiento al contrato el 30 de abril de 2026 se identificaron los siguientes precios que no se ajusta a la oferta, lo cual se indicó en la misma visita y se ordenó el ajuste de manera inmediata, sin embargo la arrendataria indica mediante mensaje de WhatsApp que no hará modificaciones a los precios, adicionalmente se le compartió el acta de la visita de abril el 15 y 19 de mayo pero no fue firmada por la citada arrendataria. Ante esta situación se le envío correo al ordenador del gasto informando de lo ocurrido.
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>PRECIO AUTORIZADO</th><th>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</th></tr>
<tr><td>Torta de carne</td><td>$5.000</td><td>$5.100</td></tr>
<tr><td>Torta de zanahoria</td><td>$2.900</td><td>$3.000</td></tr>
<tr><td>Almojábana</td><td>$2.900</td><td>$3.000</td></tr>
<tr><td>Torta de chocolate</td><td>$2.900</td><td>$3.000</td></tr>
<tr><td>Torta Maria Luisa</td><td>$4.400</td><td>$4.500</td></tr>
<tr><td>Bebida Pony Malta</td><td>$2.200</td><td>$2.500</td></tr>
<tr><td>Capuchino</td><td>$2.600</td><td>$2.700</td></tr>
<tr><td>Milo</td><td>$2.900</td><td>$3.000</td></tr>
<tr><td>Aromática</td><td>$1.300</td><td>$1.400</td></tr>
<tr><td>Café con leche deslactosada</td><td>$1.300</td><td>$2.300</td></tr>
<tr><td>Avena en bolsa</td><td>$2.500</td><td>$2.700</td></tr>
<tr><td>Turrones</td><td>$2.700</td><td>$2.800</td></tr>
<tr><td>Galleta de helado</td><td>$3.700</td><td>$3.800</td></tr>
<tr><td>Polet</td><td>$6.700</td><td>$6.800</td></tr>
</table></td><td>Ver acta de visita a la cafetería de abril</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
		<table><tr><td>Seda dental</td><td>$1.900</td><td>$2.200</td></tr><tr><td>Crema dental * 22 ml</td><td>$2.500</td><td>$2.800</td></tr><tr><td>Gaseosa premio</td><td>$3.000</td><td>$3.300</td></tr><tr><td>Quesudito dúo</td><td>$1.400</td><td>$1.500</td></tr></table>	
2	Asumir a sus costos los impuestos que se generen producto de la explotación del servicio anexo al espacio físico arrendado	El contratista asume los impuestos que se generan	No aplica
3	Efectuar las reparaciones y aseo correspondiente	Realización de aseo diario del espacio, pendiente limpieza diaria de un horno a disposición de los aprendices ubicado en el patio de guaduas. Ejecución de reparaciones menores de manera oportuna. Registro fotográfico del estado del espacio.	Ver acta de visita a la cafetería de abril
4	Mantener en excelente estado los elementos entregados en administración	En la visita se evidencia buen uso del espacio	Ver acta de visita a la cafetería de abril
5	El montaje e instalación de equipos y elementos necesarios para su actividad se deberá efectuar en los horarios que no se prestan servicios	Se evidencia cumplimiento de esta obligación	Ver acta de visita a la cafetería de abril
6	Restitución de los equipos cuando haya lugar	No aplica	No aplica
7	Implementación continúa de la última tecnología en la prestación del servicio que guarda relación con el objeto contractual	El contratista cuenta con enfriadores que funcionan adecuadamente	Ver acta de visita a la cafetería de abril

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
8	Velar por el correcto uso del espacio por parte de las personas que accedan al mismo	En visita realizada en abril de 2026 se evidencia que solo ingresan al área donde se encuentran los alimentos las personas contratadas por Peti Snack	Ver acta de visita a la cafetería de abril
9	Informar cualquier evento que afecte o pueda afectar el normal funcionamiento del espacio entregado en arrendamiento y áreas comunes	A la fecha el contratista no ha informado ninguna situación en este sentido	No aplica
10	Informar al SENA de manera oportuna cuando por alguna razón inevitable se requiera realizar algún trabajo de mejora o cualquier otra actividad que pueda afectar el funcionamiento del espacio	A la fecha el contratista no ha informado ninguna situación en este sentido	No aplica
11	Permitir la instalación del mobiliario y los elementos propios para el correcto funcionamiento del espacio físico en arrendamiento en el sitio	El mobiliario fue instalado antes de la apertura al público	No aplica
12	Proveer acceso a las instalaciones hidráulicas y eléctricas requeridas para la venta de alimentos conforme a normatividad	No se evidencia incumplimiento de esta obligación	No aplica
13	Informar oportunamente al SENA sobre anomalías	A la fecha no se evidencia incumplimiento de esta obligación	No aplica

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
	atribuibles al ARRENDATARIO		
14	Pagar el valor estipulado por el uso del espacio físico por el valor pactado y actualizado	A la fecha ha efectuado el pago del canon de arrendamiento hasta mayo por valor mensual de $2.311.472	Soporte de consignación mensual Comprobante de pago.
15	Disponer del personal administrativo para la logística necesaria para prestar un eficiente servicio de cafetería	4 personas encargadas de atender	Ver acta de visita a la cafetería de abril
16	Usar y gozar de los espacios físicos entregados para el uso exclusivo de cafetería	A la fecha no se evidencia incumplimiento de esta obligación	Registro fotográfico del uso del espacio.
17	Respetar las disposiciones contempladas dentro del reglamento de la Entidad	A la fecha no se evidencia incumplimiento de esta obligación	No aplica
18	Ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad	Verificación continua de calidad de productos.	Resultados de visitas de inspección
19	Pagar oportunamente los servicios públicos generados en el espacio con base al medidor instalado	Con base en el medidor o contador del espacio arrendado y la factura de servicios se ha realizado el pago hasta el mes de marzo.	Facturas de servicios públicos canceladas. Soporte de pago entregado
20	Cumplir con el control sobre los precios de los productos y presentar lista de precios visible al público	Se realiza control sobre los precios realizando las visitas periódicas por parte de la supervisión del contrato, identificándose valores por encima del valor autorizado, los cuales están ubicados en el presente informe numeral 2 (Ejecución Contractual) N°1 .	Ver acta de visita a la cafetería de abril

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
		En el listado de precios no están todos los productos, por lo que se les da plazo para ubicarlos	
21	Los productos ofrecidos corresponderán a productos de restaurante, panadería, repostería, comidas rápidas, confitería, frutas y bebidas	Oferta de productos de restaurante, panadería, comidas rápidas, bebidas frías y calientes.	Ver acta de visita a la cafetería de abril
22	Adoptar medidas de calidad, seguridad, aseo, higiene y salubridad en un plazo no mayor a un mes	Se identifica en la visita en buenas condiciones de aseo	Ver acta de visita a la cafetería de abril
23	Entregar listado de alimentos, bebidas y precios para autorización del Comité de Cafetería	El comité se reunió el 24 de marzo y aprobó la venta de algunos productos y el incremento de otros que se encontraban en la oferta	Listado de alimentos y precios aprobado por el Comité de Cafetería. Acta de aprobación firmada.
24	Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal del SENA y los usuarios	Atención respetuosa y cordial a funcionarios, aprendices y visitantes. A la fecha no se tienen reportes de incumplimiento de esta obligación	No aplica
25	Cumplir con normas laborales y presentar certificación de manipulación de alimentos del personal operario	Presenta certificado de manipulación de alimentos de las 4 personas contratadas para la prestación del servicio. Pendiente entrega del plan de capacitación	Ver acta de visita a la cafetería de abril
26	Dar cumplimiento a la Ley 09 de 1979, Decreto 3075 de 1997 y requerimientos de autoridades sanitarias	No aplica	No aplica

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
27	Observar y respetar la normatividad de la Entidad, especialmente el Sistema de Gestión Ambiental y SST	Pendiente plan de capacitación por parte de la contratista.	Ver acta de visita a la cafetería de abril
28	Atender requerimientos de prevención de accidentes, incendios y siniestros en las instalaciones	Participación en simulacros de evacuación. Disponibilidad de extintor vigente en el espacio. Cumplimiento de plan de emergencias.	Certificado de extintor vigente. Señalización de rutas de evacuación instalada.
29	Garantizar que los alimentos cumplan estándares de calidad NTC y requisitos de rotulado y etiquetado	En la visita de abril de 2026 se verificó el rotulado y etiquetado	Ver acta de visita a la cafetería de abril
30	Garantizar que proveedores cumplan Resolución 2674 de 2013 y usar elementos amigables con el medio ambiente	En la visita de abril de 2026 no se identificó novedad con los productos de venta al público en este tema	Ver acta de visita a la cafetería de abril
31	Cumplir con las normas que regulan el manejo de los residuos sólidos	Separación en la fuente de residuos orgánicos, reciclables y ordinarios. Entrega de residuos según rutas establecidas por la Oficina Ambiental del SENA.	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
32	Retirar diariamente las sobras generadas con ocasión al suministro de alimentos conforme a la Oficina de Gestión Ambiental	En visita realizada en abril de 2026 se reitera sobre la importancia del manejo de las sobras	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
33	Dar uso al espacio únicamente para el servicio de cafetería, sin actividades comerciales diferentes	A la fecha se identifica cumplimiento de esta obligación	Ver acta de visita a la cafetería de abril.

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
34	Cumplir con el mobiliario y equipo de la Entidad manteniéndolo en buen estado	El Sena le entregó a la arrendataria un mesón en la cocina y una mesa metálica con 4 sillas, lo cual se observa en buenas condiciones en la visita	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
35	No admitir aprendices o funcionarios dentro de las instalaciones internas de venta de la cafetería	A la fecha se identifica cumplimiento de esta obligación	No aplica
36	No prestar el servicio en horas o días en que el SENA no esté laborando, salvo autorización expresa	Prestación del servicio únicamente en días y horarios hábiles del SENA.	El horario de atención es de 6 a.m. a 8.30 p.m. de lunes a viernes y sábados 6 a.m. a 4:00 p.m.
37	Asumir el costo de equipos requeridos para adecuada prestación del servicio no incluidos en la dotación entregada	Se identifica que la arrendataria tiene 2 enfriadores, una nevera y 3 vitrinas	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
38	Prestar el servicio de cafetería en el horario señalado por el SENA	El horario de atención es de 6 a.m. a 8.30 p.m. de lunes a viernes y sábados 6 a.m. a 4:00 p.m.	El horario de atención es de 6 a.m. a 8.30 p.m. de lunes a viernes y sábados 6 a.m. a 4:00 p.m.
39	Adecuar las instalaciones para el manejo operativo y logístico a riesgo y responsabilidad del ARRENDATARIO	A la fecha no se han realizado adecuaciones, ni reparaciones.	No aplica
40	Permanecer con la estantería surtida y suministrar los productos requeridos	Inventario suficiente de productos.	Ver acta de visita a la cafetería de abril.

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
41	Respetar y acoger todos los planes de intervención urbanística o de infraestructura adoptados por el SENA	A la fecha no se ha realizado requerimiento a la arrendataria en este sentido.	No aplica
42	Atender visitas e inspecciones del Comité de Cafetería, SST, Área Ambiental y Secretaría de Salud	La arrendataria o personal de la cafetería ha recibido las visitas por parte del personal del Centro de Formación	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
43	El personal que labore en cafetería está obligado a presentar certificados de manipulación de alimentos	La arrendataria aporta los certificados de manipulación de alimentos de las cuatro personas que prestan el servicio en la cafetería	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
44	Suministrar servicios adicionales de alimentación cuando el Centro así lo requiera	A la fecha no se ha realizado ningún requerimiento en este sentido.	No aplica
45	Suministrar tres hornos microondas a disposición de la cafetería en sitios estratégicos acordados	Instalación de 3 hornos microondas en los sitios definidos de común acuerdo. El horno en el patio de guadua no recibe limpieza diaria, lo cual se le indica a la arrendataria.	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
46	Garantizar la prestación del servicio en horarios pico con personal suficiente para no superar 10 minutos de espera	Prestan el servicio 4 personas. A la fecha no se han reportado dificultades que indiquen incumplimiento en esta obligación	A la fecha no se han reportado quejas por demoras.
47	Suministrar equipos, maquinaria, mobiliario y conexiones necesarias sin costo para la Entidad	A la fecha no se requiere	No aplica
48	Realizar pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL,	Se verifica los soportes que dan cuenta del pago de salarios, afiliación a la seguridad social, contratos	Ver acta de visita a la cafetería de abril.

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
	Pensión) y demás emolumentos del personal mensualmente		
49	Entregar mensualmente copia de pagos de salarios, prestaciones sociales y seguridad social del personal	Se verifica el cumplimiento de esta obligación	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
50	Cancelar mensualmente el canon de arrendamiento de $2.199.307 dentro de los primeros 5 días de cada mes	A la fecha ha efectuado el pago del canon de arrendamiento hasta mayo por valor mensual de $2.311.472	Soporte de consignación mensual
51	Entregar soporte de consignación dentro de los primeros 5 días del mes junto con pago de seguridad social	Pago del arrendamiento hasta el mes de mayo	Soporte de consignación mensual. Planillas de seguridad social (EPS, Pensión, ARL) del personal.
52	Restituir el espacio a la terminación del contrato en el estado en que fue entregado	No aplica	No aplica
53	Entregar el cronograma de Programas de limpieza, desinfección y sanidad	Registro del cronograma de limpieza	Ver acta de visita a la cafetería de abril.
54	Entregar 50 refrigerios mensuales (jugo en caja + pastel o sándwich) para aprendices del Centro	A la fecha la subdirección no ha realizado solicitudes de refrigerios	No aplica
55	Las demás descritas en los Estudios Previos,	No aplica	No aplica

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
	Pliegos de Condiciones y sus Anexos		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Criterios para Contratar el Servicio cafetería		
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar certificado como capacitador en educación sanitaria.	Precontractual/ Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Participar en las sesiones del comité de cafetería y servicios del Despacho y/o Centro de Formación, encargado por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precio, establecido mediante normatividad interna Sena resolución 0770 de 2001 “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022, y demás que la modifiquen, deroguen o sustituyan	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Suministrar alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” adoptado por el SENA	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos		
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	Precontractual/ Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual/ Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBLIGACIONES AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
No aplica	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Agosto - Septiembre	**Planilla nro.** 80381895 del 10 de septiembre de 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Octubre - Noviembre	**Planilla nro.** 81452723 **del 5 de noviembre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Diciembre - Enero	**Planilla nro.** 82609256 **del 8 de enero de 2026**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Febrero - Marzo	**Planilla nro.** 84083097 **del 11 de marzo de 2026**

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Marzo - Abril	**Planilla nro. 84707860 del 9 de abril de 2026**

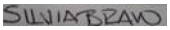
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8061481 DE 2025		VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL 2025**	**INCREMENTO IPC 5,1% - DICIEMBRE 2025**	**VALOR TOTAL 2026 INCLUIDO INCREMENTO**
1	Sándwich de jamón,queso, lechuga y tomate	$ 3.800	$ 194	$ 3.994
2	Hamburguesa con carne, queso, tocineta, tomate y lechuga	$ 10.000	$ 510	$ 10.510
3	Sándwich cubano (pernil, maicitos, lechuga, queso mozarella)	$ 4.200	$ 214	$ 4.414
4	Empanada de hojaldre carne	$ 3.500	$ 179	$ 3.679
5	Empanada de hojaldre de pollo con verduras	$ 3.700	$ 189	$ 3.889
6	Empanada frita de papa y carne	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
7	Empanada frita de arroz y carne	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
8	Empanada frita de fríjol con chicharrón	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
9	Empanada frita de papa	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
10	Papa con carne	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
11	Papa con pollo	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
12	Torta de chócolo	$ 2.000	$ 102	$ 2.102
13	Torta de carne	$ 4.800	$ 245	$ 5.045
14	Torta de pescado	$ 4.200	$ 214	$ 4.414
15	Arepa de huevo con carne y pollo	$ 5.000	$ 255	$ 5.255
16	Pastel de pollo papa	$ 4.000	$ 204	$ 4.204
17	Pastel hojaldrado (jamón y queso,)	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
18	Palito de queso frito	$ 3.900	$ 199	$ 4.099
19	Palito de queso hojaldrado	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
20	Torta de zanahoria	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
21	Pandequeso	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
22	Almojábana	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
23	Buñuelo	$ 2.000	$ 102	$ 2.102
24	Torta de chocolate	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
25	Torta maría luisa	$ 4.200	$ 214	$ 4.414
26	Pastel dulce (guayaba,)	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
27	Pastel dulce (arequipe,)	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
28	Pastel dulce (arequipe con queso)	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
29	Pastel frito de pollo	$ 4.000	$ 204	$ 4.204
30	Pastel hojaldrado de pollo	$ 4.000	$ 204	$ 4.204
31	Croissant de queso	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
32	Maní Salado con pasas	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
33	Maní Salado	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
34	Maní con chocolate	$ 3.200	$ 163	$ 3.363
35	Mani dulce	$ 2.000	$ 102	$ 2.102
36	Chocolatina grande jet	$ 3.500	$ 179	$ 3.679
37	Chocolatina Jumbo Con Maní x 90gr	$ 6.489	$ 331	$ 6.820
38	Chocolatina Jet Con Leche x 11gr	$ 1.299	$ 66	$ 1.365
39	Chocolatina Jumbo Con Maní x 17gr	$ 1.436	$ 73	$ 1.509
40	Paquete de galletas x4 Festival	$ 1.436	$ 73	$ 1.509
41	Paquete de galletas x4 Oreo	$ 1.501	$ 77	$ 1.578

42	Paquete de galletas x6 oreo	$ 1.800	$ 92	$ 1.892
43	Paquete de galletas x6 festival	$ 1.701	$ 87	$ 1.788
44	Brownie Ramo	$ 3.600	$ 184	$ 3.784
45	Brownie Mr. Brown	$ 4.299	$ 219	$ 4.518
46	Chocorramo	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
47	Bocadillo individual	$ 1.111	$ 57	$ 1.168
48	Gansito	$ 2.200	$ 112	$ 2.312
49	Bubbaloo Sparkies 25g	$ 1.501	$ 77	$ 1.578
50	Caramelo Bianchi 40g Choco Galletas	$ 2.219	$ 113	$ 2.332
51	Caramelo Bianchi 50g Chocomani Chocolore	$ 2.100	$ 107	$ 2.207
52	Chocolates Trululu Chocolores Chocolate x 30gr	$ 2.100	$ 107	$ 2.207
53	Chocolatina Gol x 28gr	$ 1.601	$ 82	$ 1.683
54	Chocolatina Jet 11g Cruji	$ 1.601	$ 82	$ 1.683
55	Chocolatina Jet Con Leche Rellena Sabor A Fresas Con Crema x 29gr	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
56	Chocolatina Jumbo 48g Flow Blanca	$ 3.500	$ 179	$ 3.679
57	Chocolatina Jumbo Con Maní x 35gr	$ 3.400	$ 173	$ 3.573
58	Chocolatina Jumbo Dots Con Maní Con Chocolate x 30gr	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
59	Galleta Wafer Jet Con Chocolate x 22gr	$ 1.501	$ 77	$ 1.578
60	Goma trululu	$ 250	$ 13	$ 263
61	Goma grissly	$ 250	$ 13	$ 263
62	Masmelo 35g	$ 2.400	$ 122	$ 2.522
63	Quipitos Pops Display x 40gr	$ 900	$ 46	$ 946
64	Tic Tac 16g Naranja	$ 2.300	$ 117	$ 2.417
65	Paquete de papas fritas Margarita x 30 g	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
66	Paquete de rosquitas de 15 a 30 g	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
67	Paquete de boliqueso por 34g	$ 2.200	$ 112	$ 2.312
68	Paquete de platanitos de 25 a 30 g	$ 2.712	$ 138	$ 2.850
69	Choclitos	$ 2.100	$ 107	$ 2.207
70	Crispetas	$ 3.400	$ 173	$ 3.573
71	Detodito natural	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
72	Detodito Mix	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
73	Detodito bbq	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
74	Doritos	$ 2.900	$ 148	$ 3.048
75	Maicitos	$ 2.112	$ 108	$ 2.220
76	Tostacos	$ 2.300	$ 117	$ 2.417
77	Cheetos	$ 2.100	$ 107	$ 2.207
78	Cheese tris	$ 2.100	$ 107	$ 2.207
79	Tocinetas	$ 2.400	$ 122	$ 2.522
80	Todtiarepas	$ 2.400	$ 122	$ 2.522
81	Barra de halls	$ 1.900	$ 97	$ 1.997
82	Bebida Del Valle 400m Pet Frutas Citrica	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
83	Bebida Del Valle 400m Pet Mandarina	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
84	Bebida Del Valle 400m Pet Mango/ Fresa	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
85	Bebida Del Valle 400m Pet Mora	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
86	Jugo Hit Sabor A Frutas Tropicales Pet x 500ml	$ 3.100	$ 158	$ 3.258
87	Jugo Hit Sabor A Mora Pet x 500ml	$ 3.100	$ 158	$ 3.258
88	Jugo Hit Sabor A Naranja / Piña Pet x 500ml	$ 3.100	$ 158	$ 3.258
89	Jugo Tuttifruti 400m Salpicon Pet	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
90	Jugo Tangelo 400m Botella	$ 3.000	$ 153	$ 3.153

91	Refresco Del Valle Sabor A Salpicón Pet x 500ml	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
92	Soka Alpina 410m Botella Mango	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
93	Soka Alpina 410m Botella Maracuya	$ 3.300	$ 168	$ 3.468
94	Tampico Citrus 240m Botella	$ 1.501	$ 77	$ 1.578
95	Tampico Citrus 330m Botella	$ 2.000	$ 102	$ 2.102
96	Tampico Citrus 500m Botella	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
97	Bebida Gaseosa Toronja Postobón Pet X 250ml	$ 1.800	$ 92	$ 1.892
98	Gaseosa Cocacola 20onz Pet Zero	$ 3.987	$ 203	$ 4.190
99	Gaseosa Postobon 300m Bretana	$ 3.000	$ 153	$ 3.153
100	Gaseosa Quatro 400m Nr	$ 3.100	$ 158	$ 3.258
101	Gaseosa Sprite 400m Nr	$ 3.100	$ 158	$ 3.258
102	Soda Hatsu 300m Frambuesa Rosas	$ 3.800	$ 194	$ 3.994
103	Soda Hatsu 300m Uva Blanca Romero	$ 3.800	$ 194	$ 3.994
104	Soda Hatsu Sabor A Limón Y Hierbabuena x 300ml	$ 3.800	$ 194	$ 3.994
105	Bebida Pony Malta Mini Go Pet x 200ml	$ 2.100	$ 107	$ 2.207
106	Agua Aloe Pet x 330ml	$ 3.400	$ 173	$ 3.573
107	Agua Sin Gas Pet x 600ml	$ 1.396	$ 71	$ 1.467
108	Agua Sin Gas x 1000ml	$ 1.601	$ 82	$ 1.683
109	Agua Con Gas Pet x 600ml	$ 1.601	$ 82	$ 1.683
110	Agua H2Oh! Pet x 600ml	$ 3.200	$ 163	$ 3.363
111	Agua Saborizada Con Gas Pet x 600ml	$ 3.100	$ 158	$ 3.258
112	Agua Saborizada Sin Gas Pet X 300ml	$ 1.800	$ 92	$ 1.892
113	Capuchino	$ 2.500	$ 128	$ 2.628
114	Jugo Natural en agua	$ 2.000	$ 102	$ 2.102
115	Jugo Natural en leche	$ 2.400	$ 122	$ 2.522
116	Milo	$ 2.800	$ 143	$ 2.943
117	Tinto	$ 1.200	$ 61	$ 1.261
118	aromática	$ 1.200	$ 61	$ 1.261
119	Café con leche deslactosada	$ 1.200	$ 61	$ 1.261
120	Bon Yurt X 170gr diferentes sabores	$ 4.299	$ 219	$ 4.518
121	Yogurt Griego Sabor Natural x 150gr	$ 3.600	$ 184	$ 3.784
122	Avena en bolsa	$ 2.400	$ 122	$ 2.522
123	Kumis Bolsa x 150ml	$ 2.200	$ 112	$ 2.312
124	Yogur Bolsa x 150ml diferentes sabores	$ 1.601	$ 82	$ 1.683
125	Yogurt Deslactosado Vaso x 200gr diferentes sabores	$ 1.785	$ 91	$ 1.876
126	Paleta Yogurt	$ 3.600	$ 184	$ 3.784
127	Turrones	$ 2.600	$ 133	$ 2.733
128	Chococono	$ 3.600	$ 184	$ 3.784
129	Paletas de agua	$ 1.999	$ 102	$ 2.101
130	Galleta de helado	$ 3.500	$ 179	$ 3.679
131	Polet	$ 6.400	$ 326	$ 6.726
132	Bocatto	$ 5.900	$ 301	$ 6.201
133	Desodorante para mujer	$ 1.800	$ 92	$ 1.892
134	Desodorante para hombre	$ 1.800	$ 92	$ 1.892
135	Toallas higienicas	$ 600	$ 31	$ 631
136	Protectores diarios	$ 400	$ 20	$ 420
137	Seda dental	$ 1.800	$ 92	$ 1.892
138	Sobres de shampoo	$ 1.701	$ 87	$ 1.788
139	Sobres de acondicionador para el cabello	$ 1.701	$ 87	$ 1.788
140	Sobres de protector solar	$ 3.808	$ 194	$ 4.002
141	Pasta de jabon de baño	$ 2.300	$ 117	$ 2.417

142	Cepillo de dientes	$ 2.000	$ 102	$ 2.102
143	Crema dental por 22ml	$ 2.400	$ 122	$ 2.522

Para constancia se firma el 11 de mayo de 2026



SILVIA STELLA BRAVO RESTREPO
Supervisora del contrato

ACTA VISITA A LA CAFETERIA Y EVIDENCIAS

ACTA No. 6			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Visita se seguimiento al contrato			
CIUDAD Y FECHA:	Medellín 30 de abril de 2026	**HORA INICIO:** 11:00 a.m.	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE:	Cafetería Centro de Formación	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisar los precios de los productos establecidos en el contrato y los aprobados por el comité de cafetería
2. Revisar la ejecución del contrato

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la arrendataria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se realiza la visita con Área ambiental y SST con el fin de verificar el correcto funcionamiento del contrato CO1.PCCNTR.8061481 de 2025, para lo cual se verifica que los 3 microondas sean funcionales y a disposición de los aprendices, sin embargo, el microondas que esta junto al patio de guaduas se encuentra sucio.
 El espacio este bien distribuido, se verifican precios según la oferta, uniformes de las empleadas, que los alimentos no estén vencidos, también se verifican los requisitos ambientales y SST exigidos en el contrato.

Se verifican los productos y el precio de venta al público, identificándose los siguientes precios de venta superiores según la oferta económica y lo aprobado por el comité de cafetería, por lo que se le indica a la cajera que los debe ajustar inmediatamente y hacer la modificación en el listado de precios visibles al público:

PRODUCTO	PRECIO AUTORIZADO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO
Torta de carne	$5.000	$5.100
Torta de zanahoria	$2.900	$3.000
Almojábana	$2.900	$3.000

Torta de chocolate	$2.900	$3.000
Torta Maria Luisa	$4.400	$4.500
Bebida Pony Malta	$2.200	$2.500
Capuchino	$2.600	$2.700
Milo	$2.900	$3.000
Aromática	$1.300	$1.400
Café con leche deslactosada	$1.300	$2.300
Avena en bolsa	$2.500	$2.700
Turrones	$2.700	$2.800
Galleta de helado	$3.700	$3.800
Polet	$6.700	$6.800
Seda dental	$1.900	$2.200
Crema dental * 22 ml	$2.500	$2.800
Gaseosa premio	$3.000	$3.300
Quesudito dúo	$1.400	$1.500

Se identificó que no está publicado el listado de precios de los productos aprobados por el comité de cafetería, por lo que se le indicó a la arrendataria que todos los productos y precios deben estar visibles al público y con los precios establecidos en la oferta o según lo aprobado por el comité de cafetería.

Se identifica que no venden los siguientes productos:

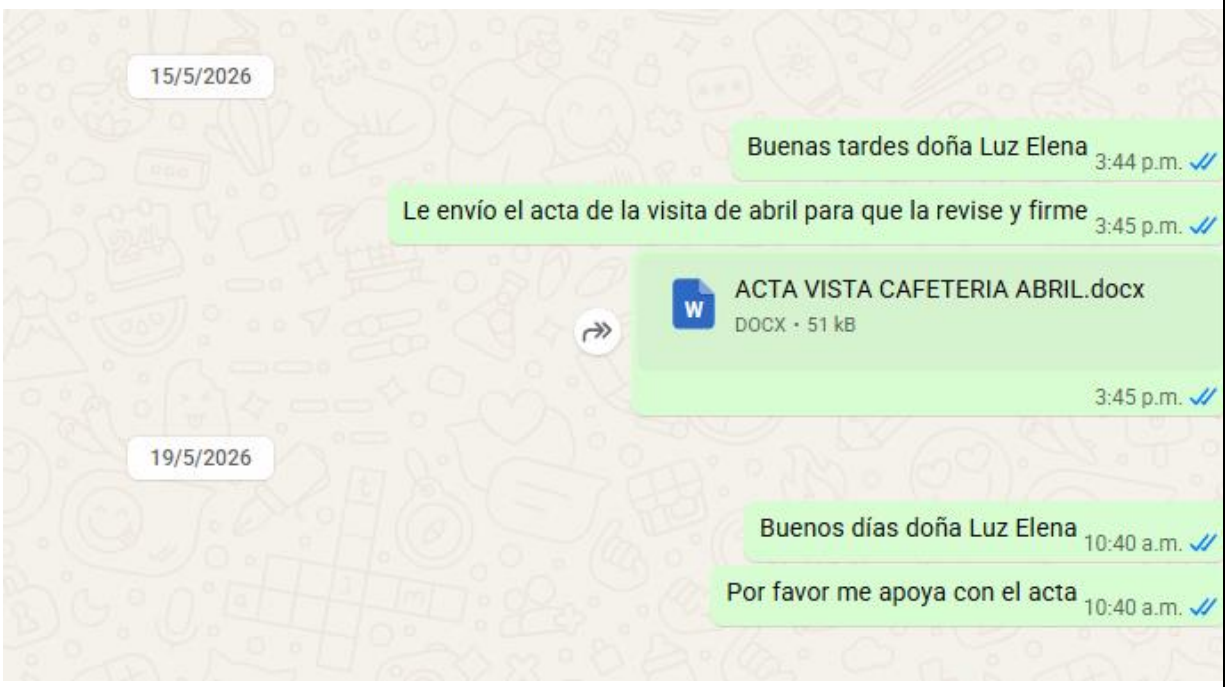
- Yogourt Seslactosado Vaso * 200gr
- Paleta de Yogourt
- Empanada frita de papa

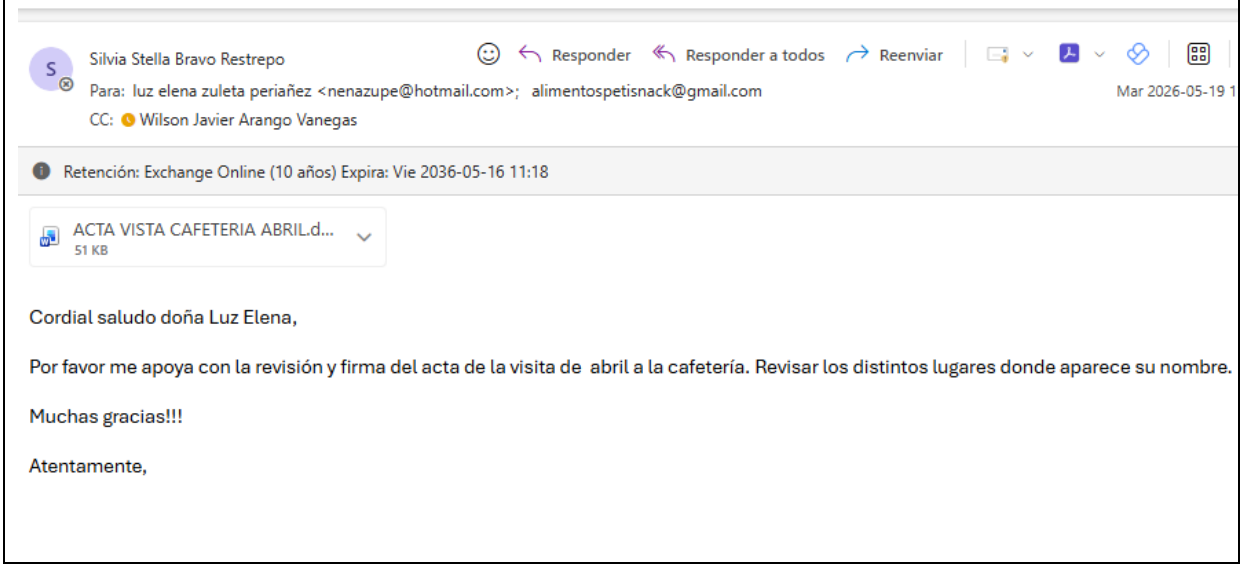
2. Revisar el pago de la energía y agua consumidos por el concesionario: Leidy Escobar es la persona encargada de la verificación del consumo de agua y energía en la cuenta de servicios públicos y quien le entrega el valor a pagar por parte de la arrendataria a Mary Luz Giraldo, quien es la responsable de generar la factura de pago por ambos conceptos.

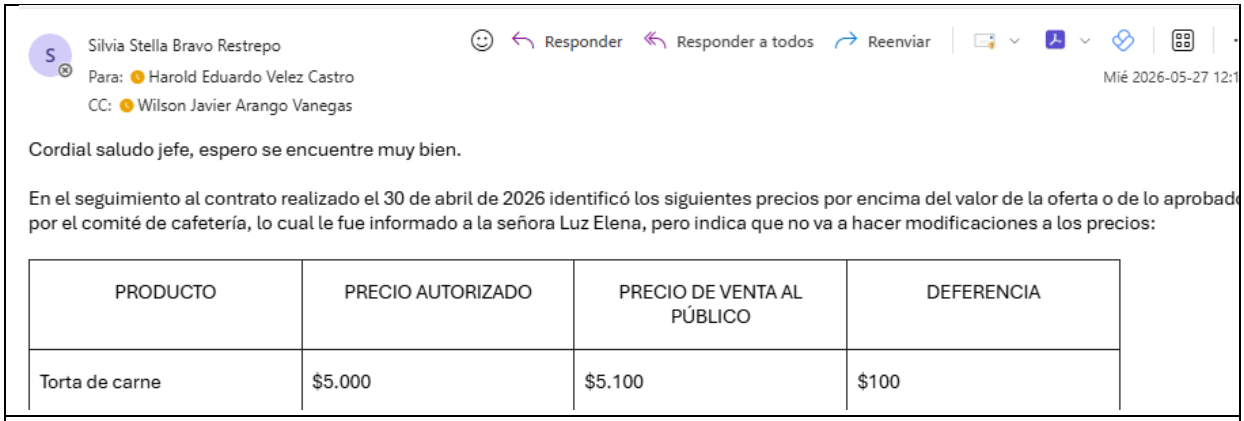
3. Aclarar responsabilidades frente al pago de salarios y demás obligaciones de la arrendataria con los empleados que contrata para la cafetería y revisar que mensualmente se esté efectuando.

CONCLUSIONES

1.No todos los productos tienen el precio visible al público, lo cual se indica para que máximo el día siguiente de la visita sean publicados.
2. El área ambiental y de SST acompañó la visita, ver informe de supervisión de ambas áreas.
3. El acta fue compartida a la arrendataria para su revisión y firma el 15 y 19 de mayo, sin embargo, no firma indicando mediante audios que no va a hacer modificaciones a los precios, situación que fue puesta en conocimiento del Subdirector. Por las anteriores consideraciones la presente acta no esta firmada por la arrendataria, aunque ella conoce su contenido.







Silvia Stella Bravo Restrepo
Para: Harold Eduardo Velez Castro
CC: Wilson Javier Arango Vanegas

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2026-05-27 12:1

Cordial saludo jefe, espero se encuentre muy bien.

En el seguimiento al contrato realizado el 30 de abril de 2026 identificó los siguientes precios por encima del valor de la oferta o de lo aprobad por el comité de cafetería, lo cual le fue informado a la señora Luz Elena, pero indica que no va a hacer modificaciones a los precios:

PRODUCTO	PRECIO AUTORIZADO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	DEFERENCIA
Torta de carne	$5.000	$5.100	$100

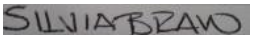
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Los precios de todos los productos aprobados por el comité de cafetería deben estar publicados en lugar visible al público	4 de mayo de 2026	Luz Elena Zuleta	
Los precios de todos los productos deben estar ajustados a la oferta y lo determinado por el comité de cafetería	30 de abril de 2026	Luz Elena Zuleta	
Limpiar diariamente los 3 microondas dispuestos para el uso de los aprendices	Diariamente	Luz Elena Zuleta	
Enviar documentación al correo de la	Primeros 5 días de cada mes	Luz Elena Zuleta	

supervisión del contrato: Colillas de pago de manera mensual de los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION). Verificación de la información enviada			
Revisión de los medidores e identificación del valor a cancelar mensual por parte del arrendatario	Según entrega de factura	Leidy Escobar	LEIDY.E
Pagar el canon de arrendamiento y consumo de energía y agua de manera mensual	Primeros 5 días de cada mes	Luz Elena Zuleta	
Se identificaron 3 productos que no están disponibles para la venta por lo que la arrendataria debe hacer las gestiones para venderlos o de lo contrario solicitar al comité la exclusión	20 de mayo de 2026	Luz Elena Zuleta	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Leidy Escobar	Área ambiental	SI	N/A	LEIDY.E

Luz Elena Zuleta	Arrendataria	SI	N/A	
Daniela Gallego Puerta	Área SST	SI	N/A	
Silvia Bravo Restrepo	Supervisora	SI	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Informe de visita del área ambiental y de SST




Peti Snacks
Haceb


AREZZO

PETI SNACKS	PLANILLA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DOTACIÓN PERSONAL			
Fecha:	01 enero de 2026 - 31 diciembre de 2026			
Tema	REGISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL HABITAT Y CONSTRUCCIÓN			
Duración:	01 enero de 2026 - 31 diciembre de 2026			
EMPLEADO	**DOTACIÓN**	**FECHA ENTREGA**	**OBSERVACIONES**	**FIRMA RECIBIDO**
Luis	UNIFORME	03-04-2026		luis carlos maguilon m
	TAPABOCAS			luis carlos maguilon m
	MALLA			luis carlos maguilon m
	UNIFORME			
	TAPABOCAS			
	MALLA			
Sandra	UNIFORME	25-03-2026		Sandra Perez Lujan
	TAPABOCAS			Sandra Perez Lujan
	MALLA			Sandra Perez Lujan
Claudia	UNIFORME	25-03-2026		Claudia Z
	TAPABOCAS			Claudia Z
	MALLA			Claudia Z
	UNIFORME			
	TAPABOCAS			
	MALLA			

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-25, 09:52:36 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82609259

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 08/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

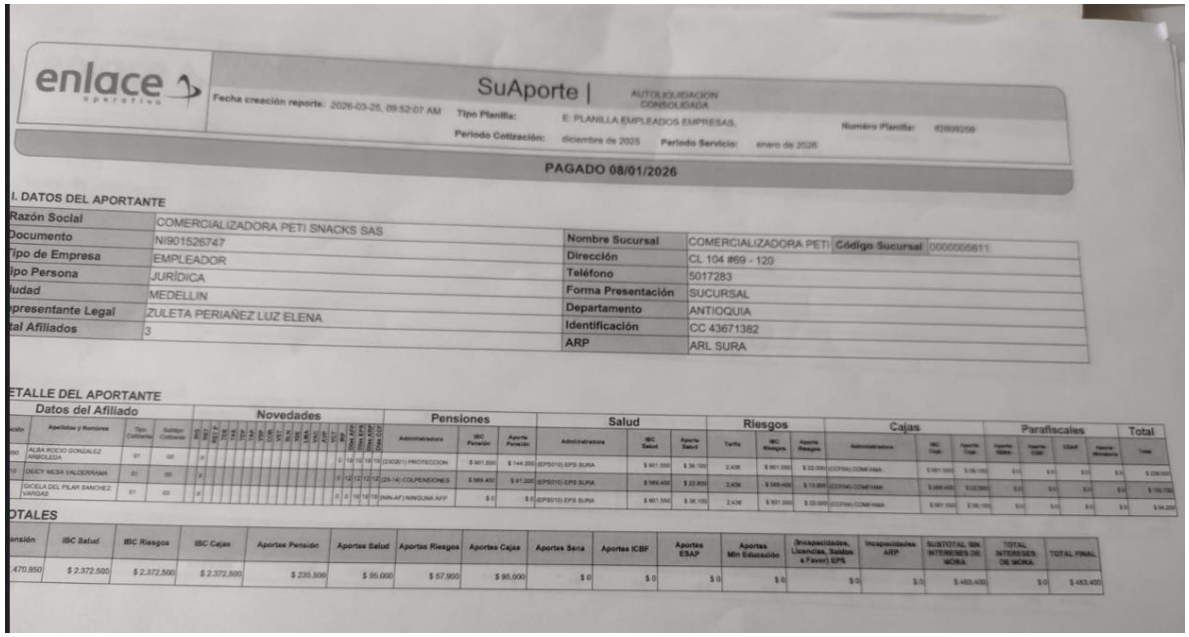
Razón Social	COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL ANTIOQUIA	**Código Sucursal**	0000000001
Documento	NI901526747	**Dirección**	CL 104 #69 - 120		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5017283		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ZULETA PERIAÑEZ LUZ ELENA	**Identificación**	CC 43671382		
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRL	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IGE	RLT	Dias PEN	Dias AFP	Dias ARL	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mintrabajo	Total
CC 32564180	SANDRA MILENA PEREZ LUJAN	01	00	X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 901.500	$ 144.300	(EPS010) EPS SURA	$ 901.500	$ 36.100	2,436	$ 901.500	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 901.500	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 238.500
CC 43139773	PAULA ANDREA MORTOYA SALAZAR	01	00	X															0	12	12	12	12	(225-14) COLPENSIONES	$ 569.400	$ 91.200	(EPS010) EPS SURA	$ 569.400	$ 22.800	2,436	$ 569.400	$ 13.900	(CCF04) COMFAMA	$ 569.400	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700
CC 43671382	LUZ ELENA ZULETA PERIÑEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.894.450	$ 2.894.450	$ 2.894.450	$ 2.894.450	$ 463.300	$ 115.900	$ 70.600	$ 115.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 765.700	$ 0	$ 765.700



enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-25, 09:52:07 AM Tipo Planilla: E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 82669258

Periodo Cotización: diciembre de 2025 Periodo Servicio: enero de 2026

PAGADO 08/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

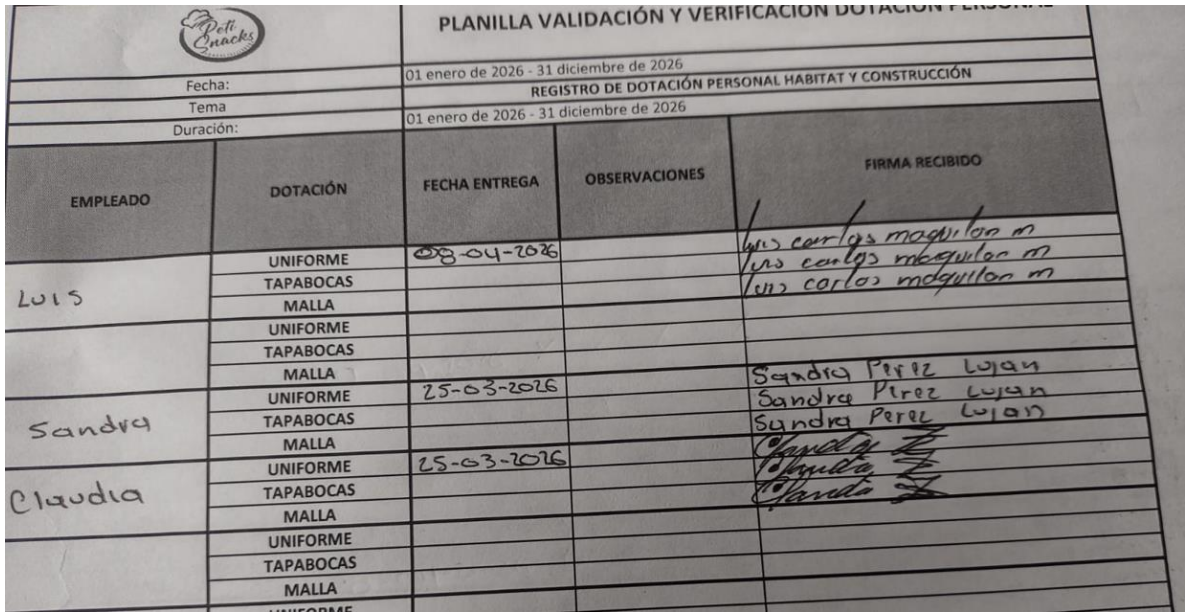
Razón Social	COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS	Nombre Sucursal	COMERCIALIZADORA PETI	Código Sucursal	0000005611
Documento	NI901526747	Dirección	CL 104 #69 - 120		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	5017283		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ZULETA PERIAÑEZ LUZ ELENA	Identificación	CC 43671382		
Total Afiliados	3	ARP	ARL SURA		

ETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRL	ING	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PENSIÓN	Días SALUD	Días RIESGOS	Días CCF	Días ESAP	Días MEN	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	CCF	ESAP	Aporte MEN	
	ALBA ROCIO GONZALEZ ARBOLEDA	01	00		X														0	12	12	12	12	12	(23/2021) PROTECCION	$ 901.500	$ 144.200	(EPS010) EPS SURA	$ 901.500	$ 36.100	2,436	$ 901.500	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 901.500	$ 36.100						$ 238.300
	DIDEY MEJIA VALDERRAMA	01	00		X														0	12	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 569.400	$ 91.200	(EPS010) EPS SURA	$ 569.400	$ 22.800	2,436	$ 569.400	$ 13.900	(CCF04) COMFAMA	$ 569.400	$ 22.800						$ 150.700
	GICELA DEL PILAR SANCHEZ VARGAS	01	00		X														0	0	12	12	12	12	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 901.500	$ 36.100	2,436	$ 901.500	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 901.500	$ 36.100						$ 94.200

OTALES

ensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
,470.950	$ 2.372.500	$ 2.372.500	$ 2.372.500	$ 235.500	$ 95.000	$ 57.900	$ 95.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 483.400	$ 0	$ 483.400



Peti Snacks

PLANILLA VALIDACIÓN Y VERIFICACION DOTACION PERSONAL

Fecha: 01 enero de 2026 - 31 diciembre de 2026

Tema REGISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL HABITAT Y CONSTRUCCIÓN

Duración: 01 enero de 2026 - 31 diciembre de 2026

EMPLEADO	DOTACIÓN	FECHA ENTREGA	OBSERVACIONES	FIRMA RECIBIDO
Luis	UNIFORME	08-04-2026		luis carlos maquilon m
	TAPABOCAS			luis carlos maquilon m
	MALLA			luis carlos maquilon m
	UNIFORME			
	TAPABOCAS			
	MALLA			
Sandra	UNIFORME	25-03-2026		Sandra Perez Lujan
	TAPABOCAS			Sandra Perez Lujan
	MALLA			Sandra Perez Lujan
Claudia	UNIFORME	25-03-2026		Claudia Z
	TAPABOCAS			Claudia Z
	MALLA			Claudia Z
	UNIFORME			
	TAPABOCAS			
	MALLA			

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Nit - 899999034-1

PreFactura - Nro. 00075352

Art 17 Decreto 1001 de 1997

Sistema Nacional de Producción de Centros de Formación

Regional: Antioquia

Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Código Centro: 9203

Tipo Cliente: Particular - Pendiente de Pago

Fecha: 06/05/2026 1:54:39 p. m.
Identificación: 901526747
Nombre: Comercializadora Peti Snacks SAS
Dirección: Cra 49 Nro 26B 50
Municipio: Medellín - Antioquia
Teléfono: 3117866968
Correo Electrónico: nenazupe@hotmail.com
Contacto y/o Referencia: Luz Elena Zuleta Periañez

Código	Nombre Producto	Cnt	Medida	Precio	Valor
8013150200	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	1	Unidad	$2.311.472	$2.311.472
8013150200	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	1	Unidad	$3.029.201	$3.029.201
				Total	**$5.340.673**

Son: Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos M/Cte

Favor abstenerse de practicar retenciones:
Somos Establecimiento Público - artículo 30 de la Ley 119 de 1994
Somos Grandes Contribuyentes - Resolución 000076 - Diciembre 01 de 2016
No somos responsables de IVA - artículo 92 de la Ley 30 de 1992
No somos contribuyentes del impuesto sobre la renta - artículo 22 del Estatuto Tributario
No somos contribuyentes de ICA - articulo 39 Ley 14 de 1983

Impresa el: miércoles, 06 de mayo de 2026 ©rivanegas

Pasarela de Pagos Sena - Wompi



Redeban

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
OPRAP ESTACION NIQUIA
CARRERA 59 A N 106-94 E

RECAUDO

Bancolombia no responde por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento esté correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

de Barras No. de referencia 7868272

DOCUMENTO EQUIVALENTE Nº 75352

E SE RECIBE PAGOS EN EFECTIVO
ON CHEQUE DE GERENCIA

IMPORTANTE: El pago realizado de esta cuenta es válido máximo hasta el quinto día de la factura generada; en caso contrario debe volver a realizar la liquidación y generar un nuevo cupón.

REFERENCIA
No. 161629443

FECHA DE EXPEDICION
06 05 20

FECHA VENCIMIENTO
11 05 2

LIZADORA PETI SNACKS SAS

NIT o C.C. 901526747

A 49 B 26B50

Teléfono +57,311 7868968

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR
OQUIA		
ROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA		

SENA

Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS PESOS.

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL FACTURA	

Observaciones
Al realizar su pago tenga en cuenta lo siguiente:
La impresión de este cupón debe realizarse con impresora láser de alta resolución.
Si va a cancelar con Cheque, solo se recibe Cheque de Gerencia.
Al cancelar su pago se debe hacer solo por un medio de pago (todo en efectivo o todo con cheque de gerencia).
Se deben presentar todas las copias de la impresión en la Sucursal o Corresponsal Bancario.
Si se presenta algún incidente con el cupón y/o la Plataforma de Pagos SENA escribanos al correo cartiaportes@sena
Términos y condiciones podrá encontrarlos en www.sena.edu.co

SENA

(415)7707012100379(8020)7868272(3900)0000005340673(96)20260511

Bancolombia

CONVENIO No. 44545

REFERENCIA

Ciudad | D | M | A | NIT 901526747 | Teléfono

Nombre del Pagador / Cliente: COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS

Bco	CHEQUE No.	CUENTA No.	CONCEPTO	VALOR

Los cheques incluidos en esta consignación son sujetos a verificación posterior. Por el total indicado en la misma. El banco solo ampara el efectivo indicado en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el banco hará los ajustes necesarios en la cuenta corriente del cliente. Sobre el valor de la consignación

CANTIDAD DE CHEQUES

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL	

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR** CLL 104 # 58-120
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A) LUIS CARLOS MAQUILON MURILLO	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR – CIUDAD** CRA 67 # 112ª 11
NO DE IDENTIFICACIÓN 1.039.652.002	**FECHA DE EXPEDICIÓN** 26/09/2016
FECHA DE NACIMIENTO 06/11/1997	**LUGAR NACIMIENTO** MURINDO (ANT)
TELÉFONOS DEL TRABAJADOR 3216723472	**TIEMPO DE CONTRATO** UN MES
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑA EL TRABAJADOR OFICIOS VARIOS	
SALARIO $1.750.905 MAS AUXILIO DE TRABAJO	
PERIODOS DE PAGO QUINCENAL	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** 08/04/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS LABORES CLL 104 # 58-120	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR** MEDELLIN

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: a) EL EMPLEADO se obliga a prestar a **EL EMPLEADOR** su capacidad normal de trabajo, al servicio exclusivo de la empresa, y al desempeño de todas las funciones o labores propias, anexas o complementarias del cargo asignado y/o las que le encomendare **EL EMPLEADOR,** de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que le imparta por medio de sus representantes, gerentes o superiores, observando en su trabajo, el cuidado y diligencia necesarias y desempeñando personalmente su labor; se compromete especialmente a no prestar sus servicios o realizar labores directa ni indirectamente para otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o actividad. **b) EL EMPLEADO se** obliga a no utilizar los materiales, productos, materia prima, equipos y/o herramientas, entre otros, en labores ajenas a las necesarias para la ejecución de los trabajos, ni en lugares diferentes a los destinados para este contrato. **c)** A utilizar todos los elementos de protección personal que, para cada caso y según en riesgo le asigne **EL EMPLEADOR. d)** El servicio antes dicho, lo prestará **EL EMPLEADO** en cualquiera de las dependencias que **EL EMPLEADOR** tenga o llegare a tener en el territorio colombiano; **EL EMPLEADOR** podrá trasladar a **EL EMPLEADO,** a desempeñar otro cargo, en cualquiera de las dependencias que tenga establecidas o llegare a establecer**. El EMPLEADO** podrá ser asignado para desempeñar las funciones propias de su cargo en otras empresas vinculadas, afiliadas o subsidiarias del **EMPLEADOR**, en virtud de los convenios que existan con éstas, sin que esto implique celebrar un nuevo

contrato, ni el pago de suma adicional alguna por concepto de salario, viáticos u otros, salvo los gastos que se originen con el traslado, los cuales serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S. del T., **EL EMPLEADO** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de sus facultades de subordinación siempre que se respeten las condiciones laborales de éste, todo ello, de conformidad con el artículo 23 del C.S del T. modificado por la Ley 50 de 1990.

SEGUNDA. JORNADA DE TRABAJO. - EL EMPLEADO se obliga a laborar dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** pudiendo hacer ésta ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, por acuerdo expreso entre las partes.

PARÁGRAFO - Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o a sus representantes.

TERCERA. - PERIODO DE PRUEBA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es a TÉRMINO FIJO por un periodo de un mes por lo tanto su periodo de prueba es de 6 días.

CUARTA.- SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio que preste **EL EMPLEADO** de conformidad con las cláusulas del presente contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá remuneración mensual de $1.750.905 más el auxilio de transporte, pagaderos quincenal por periodos vencidos, el cual por acuerdo entre las partes, será pagado en efectivo, o consignado en la cuenta bancaria designada por EL EMPLEADO para estos efectos, al igual que las prestaciones sociales que se causen en el periodo de pago establecido.

QUINTA.- PAGOS, BENEFICIOS Y SUMINISTROS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Se acuerda que no constituyen salario ni en dinero, ni en especie, las sumas que ocasional o habitualmente llegue a recibir **EL TRABAJADOR** de **EL EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación, dotaciones, primas extralegales, bonificaciones, aguinaldos, auxilios, servicios, beneficios o ventajas que éste le preste a aquel y que se encuentran contemplados bien en el Código Sustantivo del Trabajo o en las políticas de beneficios laborales que voluntaria y unilateralmente tiene previstos **EL EMPLEADOR**; especialmente se conviene que no constituye salario todo aquello que reciba en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones como cualquier auxilio extralegal de transporte o de movilidad, auxilios para el pago del celular, pagos a las entidades de seguridad social, servicios complementarios de salud, beneficios y pagos a fondos de pensiones bajo cualquier modalidad, entre otros, los cuales, en ningún caso constituirán salario para efectos de liquidar prestaciones sociales legales y extralegales, vacaciones e indemnizaciones de carácter laboral; ni harán parte, de conformidad con el artículo 17º de la Ley 344 de 1996 de la base para liquidar las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales con las excepciones que establezca la ley. Se acuerda especialmente y se deja constancia que el reconocimiento y pago de dichos beneficios es unilateral y facultativo por parte **DEL EMPLEADOR**, lo que significa que pueden ser suprimidos unilateralmente.

SEXTA. - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES: Además de las estipuladas en la cláusula primera de este contrato, en la ley, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como las que impongan los reglamentos y las políticas de la Empresa, las contenidas en el manual de funciones y las que se deriven de la naturaleza del oficio, las cuales no son limitativas. **EL EMPLEADO tendrá** las siguientes obligaciones y prohibiciones especiales:

a. Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio (secretos profesionales, técnicos, comerciales o administrativos).
b. Presentarse al trabajo o a cualquier otro lugar que se le indique a la hora señalada para el cumplimiento de sus labores.
c. Concurrir puntualmente a las reuniones que cite **EL EMPLEADOR** y en especial en las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones.
d. Informar inmediatamente **AL EMPLEADOR** sobre cualquier irregularidad que observe u ocurra durante el desempeño de sus funciones y que pueda tener interés para **EL EMPLEADOR**, ya se relacione o no, directa o indirectamente, con las funciones asignadas y con los deberes propios de su cargo.
e. Se prohíbe cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación **DEL EMPLEADOR.**
f. Desempeñar con eficiencia e imparcialidad las funciones de su ocupación y ejecutar las órdenes que se le impartan.
g. Observar en sus relaciones con el público o con quienes solicitan sus servicios, consideración y cortesía.
h. Dedicar la totalidad del tiempo de su trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
i. Reasumir sus funciones al vencimiento de las licencias, permisos, vacaciones y suspensiones del contrato de trabajo.
j. Responder de la manera más rigurosa por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes asignados para el desempeño de su trabajo o confiados para su guardia o custodia, ninguno de los cuales podrá ser retirado de la institución bajo ningún pretexto sin la debida autorización.
k. Se prohíbe retirar de las instalaciones de la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad **DEL EMPLEADOR** sin la debida autorización.
l. **EL EMPLEADOR** según la naturaleza del negocio, podrá pedir a los empleados una prueba de POLIGRAFO ya sea en el momento de la contratación y/o en cualquier momento de la relación laboral.
m. Se prohíbe utilizar los recursos informáticos y las redes de **EL EMPLEADOR**, para guardar, almacenar, distribuir, editar o grabar material de contenido ofensivo, material de contenido racista, terrorista o similar; así como software, videos, música, juegos o información pirata. Asimismo, se prohíbe utilizar los recursos informáticos y las redes de **EL EMPLEADOR** para desacreditar o difamar a terceros, crear pánico, propagar virus informáticos o para realizar otros actos que atenten contra las personas o las cosas o que impliquen violación de las disposiciones legales y de las regulaciones internas.
n. Está prohibido inhabilitar, desactivar o burlar las disposiciones de seguridad establecidas por **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADO** se compromete a atender estrictamente todas las disposiciones normativas expedidas por las autoridades competentes, así como las circulares e instructivos impartidos por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, en relación con el uso de Internet, correo electrónico y demás herramientas informáticas.
o. **EL EMPLEADO** se someterá a la práctica de los exámenes médicos sanitarios que **EL EMPLEADOR** exija en cualquier tiempo con las excepciones que contempla la legislación vigente.
p. **EL EMPLEADO** se obliga a recibir la capacitación que **EL EMPLEADOR** considere conveniente para el correcto desempeño del cargo o para efectos de ascenso o promociones ya sea mediante cursos dictados en el lugar del trabajo, bien se trate de adiestramiento, dispensado por entidades especializadas, su inasistencia o incumplimiento se considera una falta grave.
q. Es obligación especial de **EL EMPLEADO**, el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Recursos Humanos a fin de que la empresa le pueda hacer llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o a la terminación de su contrato de trabajo; motivo por el cual la dirección de su residencia, teléfono, celular, etc., deberán permanecer debidamente actualizados.

SEPTIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Habrá lugar a la suspensión de este contrato: **a)** Por las causas previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, el Decreto 2351 de 1965 y en las demás disposiciones legales que sobre esta materia se dicten en el futuro. **b)** Por la aplicación de las normas del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual declara conocer **EL EMPLEADO.**

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA. Se considera como una falta grave y facultaría a **EL EMPLEADOR** para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, sin lugar a indemnización alguna, el incumplimiento o la violación por parte de **EL EMPLEADO** de las obligaciones y prohibiciones especiales consignadas en este contrato, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el manual de funciones o en las instrucciones que de modo particular imparta **EL EMPLEADOR.** Además, las siguientes faltas que las partes expresamente califican como **faltas graves**:

a). El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de cualquiera de sus obligaciones legales contractuales, así como la extralimitación de funciones de acuerdo con el cargo que esté desempeñando, tomando en consideración las que se hayan fijado por reglamentos, circulares, órdenes, cartas, instrucciones, normas o actos semejantes verbales o escritos.
b). La revelación de los secretos o datos reservados del **EMPLEADOR** o de los clientes de éste, así como la utilización para su beneficio o de terceros de cualquier información del **EMPLEADOR** o de los clientes a las que hubiere accedido en razón de la prestación del servicio.
c). La apropiación de bienes de **EL EMPLEADOR** por parte del **EMPLEADO**, así sea en forma temporal;
d). No decir la verdad en caso de adelantarse investigaciones por las apropiaciones de dineros o bienes de **EL EMPLEADOR** por parte del **EMPLEADO**, así sea en forma temporal.
e). El retiro del **EMPLEADO** antes de que se presente el otro funcionario que le deba suceder en la labor
f). Rehusarse sin causa justificada a realizar trabajo suplementario o extraordinario solicitado por **EL EMPLEADOR**
g). Ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, o presentarse en situación que, por efectos de una y otros haga al **EMPLEADO** no apto o peligroso para la actividad laboral, o usar una y otros durante las horas de trabajo
h). Retirarse del trabajo durante las horas de servicio, sin permiso del superior respectivo, o sin causa justificada
i). Dormirse en horas de trabajo
j). Amenazar, agredir, injuriar, agraviar, o faltar en cualquier forma a los representantes de **EL EMPLEADOR** o a su superior inmediato o compañeros de trabajo, a los usuarios del servicio o a quienes por razón de negocios u otras circunstancias estuviesen en las oficinas, predios o instalaciones de **EL EMPLEADOR.**
k). Comunicar a terceros informaciones, documentos, claves, datos que tengan sobre su trabajo, o de hechos de conocimiento privativo del Empleador o de determinados empleados del mismo sin la debida autorización escrita.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS Y DAÑOS: EL EMPLEADO es responsable por los elementos, dineros, máquinas y útiles de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su oficio y en general, es responsable por cualquier clase de bienes o productos, dineros, que le entregue para su custodia o manejo. Por lo tanto, cuando ocurran daños o pérdidas, no imputables al desgaste por uso normal y corriente o por hechos fuera de control de **EL TRABAJADOR**, este último deberá pagar **AL EMPLEADOR** el valor comercial de la reposición de los daños o pérdidas.

DÉCIMA. - INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, descubrimientos y/o mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL EMPLEADO,** mientras preste sus servicios a la empresa, pertenecerán a **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADO,**

acepta expresamente que los programas de computador o software, que desarrolle por encargo de **EL EMPLEADOR**, o para facilitar sus actividades laborales, son de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR.**

DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION. Toda vez que las labores propias del cargo exigen el manejo de información y materiales CONFIDENCIALES; **EL EMPLEADO** declara y acepta lo siguiente: 1. Que en mi condición de trabajador y en ejercicio de la labor que para esta compañía desempeño, tengo acceso y puedo llegar a tener acceso a la información de carácter confidencial. 2. Que para efectos de este contrato entiendo y acepto que la información de carácter confidencial, incluye, pero no se limita, a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, como la relacionada con cifras, los comprobantes contables, pagos, planes, negocios, procedimientos, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas. 3. Que debo manejar absoluta confidencialidad y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtenga, por haber sido suministrada por la compañía o los empleados de esta, y/o por haber sido obtenida en el ejercicio de mi trabajo en la empresa, sea la información oral, escrita, en forma electrónica o en cualquier otro medio que permita su divulgación. 4. Que salvo la autorización escrita de la compañía, durante la vigencia de la presente cláusula de confidencialidad acepto y acuerdo: (i) manejar la información confidencial con la más estricta reserva, (ii) no divulgar la información confidencial a terceros, (iii) no hacer utilización indebida o no autorizada de la información confidencial, (iv) solamente utilizar la información confidencial en el ejercicio de mi trabajo y de acuerdo con las instrucciones que me suministre la compañía de tiempo en tiempo. 5. Que además acepto prolongar la vigencia de la presente cláusula de confidencialidad después de la terminación de mi contrato de trabajo con la compañía, y durante un término adicional de un año, contado a partir de la fecha de terminación de relación laboral con la empresa. 6. Que durante el término de vigencia de la presente cláusula de confidencialidad se presume como violación de mi compromiso de confidencialidad y por ende un incumplimiento del presente acuerdo cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social de **EL EMPLEADOR.**, y que pueden considerarse competencia de ésta. Esta presunción se entiende además sin perjuicio de la obligación de exclusividad que tengo adquirida en el presente contrato. 7. Me obligo a devolver toda la información confidencial que tenga en mi posesión a la terminación de mi contrato de trabajo como documentos, archivos, informes, etc. 8. Que cualquier violación de una o varias obligaciones que adquiero especialmente conforme a este contrato, y sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, constituye **falta grave** y en consecuencia justa causa para la terminación de mi contrato laboral por parte de la empresa. 9. El incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad será declarada por la empresa a su entera discreción, 10. Me obligo a pagar la indemnización plena de perjuicios que establezca la jurisdicción competente a la empresa. Para efectos de hacer efectivo el pago de la pena aquí acordada en el presente documento presta merito ejecutivo y será exigible sin el procedimiento de la constitución en mora o previo requerimiento privado o judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATO ÚNICO. El presente contrato sustituye cualquier otro celebrado entre las partes. Para todos los efectos de este contrato se deja expresa constancia que **EL EMPLEADO** ingresó al servicio de **EL EMPLEADOR** el (12) febrero de 2026 Para constancia se firma este contrato ante testigos, para cada una de las partes, el cual reemplaza y deja sin efecto cualquiera otro celebrado con anterioridad, se extiende en dos ejemplares del mismo valor y tenor, en Medellín (12) de febrero de 2026.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CLÁUSULAS ADICIONALES: (Continuación)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

Adicional No 1.

Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el Art. 128 del C. S. T. (modif. ley 50/90, Art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios, de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial.

- Alimentación Durante la Jornada Laboral
- Vestido o Bonos de Alimentación Para la familia

CIUDAD Y FECHA: Medellín, febrero 12 de 2026

EL EMPLEADOR O SU REPRESENTANTE.

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS

NIT. 901.526.747-1

luis carlos maquilon m

EL TRABAJADOR

LUIS CARLOS MAQUILON MURILLO

C.C. 1.039.652.002 MURINDO (ANTIOQUIA)

Medellín, 07 de April de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 3		Porcentaje Cotización:	2.436 %
C1039652002	MAQUILON MURILLO LUIS CARLOS	08/04/2026		I10A1882	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/04/2026 17:22:06 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.205.175.90, 192.230.104.16, 172.16.42.57

PREVENSALUD LTDA

CERTIFICA QUE:

Que **LUIS CARLOS MAQUILON MURILLO**
identificado(a) con la cedula de ciudadanía No:
1.039.652.002, asistió al curso sobre

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Realizado en la ciudad de Medellín
El día 06 de abril de 2026
Con una intensidad de 10 horas

Firma Representante Legal

PREVENSALUD LTDA.
SERVICIOS EN ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE Y SALUD

Autorizado por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, mediante constancia certificada No. 062 H de Abril 1 de 2002
CARRERA 71 N 93 56 TEL. 314 673 95 21 – 323 701 42 49 – 604 509 15 61

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	LUIS CARLOS MAQUILON MURILLO
C.C.	1,039,652,002
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	8

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	466,908	Salud	18,676
Auxilio de transporte	66,425	Pension	18,676
Total Devengado	533,333	Total Deduccion	37,353
Total a pagar	**$ 495,981**		

luis carlos maquilon m
1039652002
Recibí

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR** CLL 104 # 58-120
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A) SANDRA MILENA PEREZ LUJAN	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR – CIUDAD** CL 42 # 50 A 39
NO DE IDENTIFICACIÓN 32.564.160	**FECHA DE EXPEDICIÓN** 11/02/2002
FECHA DE NACIMIENTO 30/10/1983	**LUGAR NACIMIENTO** YARUMAL (ANT)
TELÉFONOS DEL TRABAJADOR 2540214	**TIEMPO DE CONTRATO** UN MES Y 14 DIAS
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑA EL TRABAJADOR OFICIOS VARIOS	
SALARIO $1.750.905 MAS AUXILIO DE TRABAJO	
PERIODOS DE PAGO QUINCENAL	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** 12/02/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS LABORES CLL 104 # 58-120	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR** MEDELLIN

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: a) EL EMPLEADO se obliga a prestar a **EL EMPLEADOR** su capacidad normal de trabajo, al servicio exclusivo de la empresa, y al desempeño de todas las funciones o labores propias, anexas o complementarias del cargo asignado y/o las que le encomendare **EL EMPLEADOR,** de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que le imparta por medio de sus representantes, gerentes o superiores, observando en su trabajo, el cuidado y diligencia necesarias y desempeñando personalmente su labor; se compromete especialmente a no prestar sus servicios o realizar labores directa ni indirectamente para otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o actividad. **b) EL EMPLEADO se** obliga a no utilizar los materiales, productos, materia prima, equipos y/o herramientas, entre otros, en labores ajenas a las necesarias para la ejecución de los trabajos, ni en lugares diferentes a los destinados para este contrato. **c)** A utilizar todos los elementos de protección personal que, para cada caso y según en riesgo le asigne **EL EMPLEADOR. d)** El servicio antes dicho, lo prestará **EL EMPLEADO** en cualquiera de las dependencias que **EL EMPLEADOR** tenga o llegare a tener en el territorio colombiano; **EL EMPLEADOR** podrá trasladar a **EL EMPLEADO,** a desempeñar otro cargo, en cualquiera de las dependencias que tenga establecidas o llegare a establecer**. El EMPLEADO** podrá ser asignado para desempeñar las funciones propias de su cargo en otras empresas vinculadas, afiliadas o subsidiarias del **EMPLEADOR**, en virtud de los convenios que existan con éstas, sin que esto implique celebrar un nuevo

contrato, ni el pago de suma adicional alguna por concepto de salario, viáticos u otros, salvo los gastos que se originen con el traslado, los cuales serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S. del T., **EL EMPLEADO** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de sus facultades de subordinación siempre que se respeten las condiciones laborales de éste, todo ello, de conformidad con el artículo 23 del C.S del T. modificado por la Ley 50 de 1990.

SEGUNDA. JORNADA DE TRABAJO. - EL EMPLEADO se obliga a laborar dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** pudiendo hacer ésta ajustes o cambios de horarios cuando así lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, por acuerdo expreso entre las partes.

PARÁGRAFO - Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o a sus representantes.

TERCERA. - PERIODO DE PRUEBA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es a TÉRMINO FIJO por un periodo de un mes y 14 días por lo tanto su periodo de prueba es de 9 días.

CUARTA.- SALARIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio que preste **EL EMPLEADO** de conformidad con las cláusulas del presente contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá remuneración mensual de $1.750.905 más el auxilio de transporte, pagaderos quincenal por periodos vencidos, el cual por acuerdo entre las partes, será pagado en efectivo, o consignado en la cuenta bancaria designada por EL EMPLEADO para estos efectos, al igual que las prestaciones sociales que se causen en el periodo de pago establecido.

QUINTA.- PAGOS, BENEFICIOS Y SUMINISTROS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Se acuerda que no constituyen salario ni en dinero, ni en especie, las sumas que ocasional o habitualmente llegue a recibir **EL TRABAJADOR** de **EL EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación, dotaciones, primas extralegales, bonificaciones, aguinaldos, auxilios, servicios, beneficios o ventajas que éste le preste a aquel y que se encuentran contemplados bien en el Código Sustantivo del Trabajo o en las políticas de beneficios laborales que voluntaria y unilateralmente tiene previstos **EL EMPLEADOR**; especialmente se conviene que no constituye salario todo aquello que reciba en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones como cualquier auxilio extralegal de transporte o de movilidad, auxilios para el pago del celular, pagos a las entidades de seguridad social, servicios complementarios de salud, beneficios y pagos a fondos de pensiones bajo cualquier modalidad, entre otros, los cuales, en ningún caso constituirán salario para efectos de liquidar prestaciones sociales legales y extralegales, vacaciones e indemnizaciones de carácter laboral; ni harán parte, de conformidad con el artículo 17º de la Ley 344 de 1996 de la base para liquidar las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales con las excepciones que establezca la ley. Se acuerda especialmente y se deja constancia que el reconocimiento y pago de dichos beneficios es unilateral y facultativo por parte **DEL EMPLEADOR**, lo que significa que pueden ser suprimidos unilateralmente.

SEXTA. - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES: Además de las estipuladas en la cláusula primera de este contrato, en la ley, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como las que impongan los reglamentos y las políticas de la Empresa, las contenidas en el manual de funciones y las que se deriven de la naturaleza del oficio, las cuales no son limitativas. **EL EMPLEADO tendrá** las siguientes obligaciones y prohibiciones especiales:

a. Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio (secretos profesionales, técnicos, comerciales o administrativos).
b. Presentarse al trabajo o a cualquier otro lugar que se le indique a la hora señalada para el cumplimiento de sus labores.
c. Concurrir puntualmente a las reuniones que cite **EL EMPLEADOR** y en especial en las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones.
d. Informar inmediatamente **AL EMPLEADOR** sobre cualquier irregularidad que observe u ocurra durante el desempeño de sus funciones y que pueda tener interés para **EL EMPLEADOR**, ya se relacione o no, directa o indirectamente, con las funciones asignadas y con los deberes propios de su cargo.
e. Se prohíbe cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación **DEL EMPLEADOR.**
f. Desempeñar con eficiencia e imparcialidad las funciones de su ocupación y ejecutar las órdenes que se le impartan.
g. Observar en sus relaciones con el público o con quienes solicitan sus servicios, consideración y cortesía.
h. Dedicar la totalidad del tiempo de su trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
i. Reasumir sus funciones al vencimiento de las licencias, permisos, vacaciones y suspensiones del contrato de trabajo.
j. Responder de la manera más rigurosa por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes asignados para el desempeño de su trabajo o confiados para su guardia o custodia, ninguno de los cuales podrá ser retirado de la institución bajo ningún pretexto sin la debida autorización.
k. Se prohíbe retirar de las instalaciones de la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad **DEL EMPLEADOR** sin la debida autorización.
l. **EL EMPLEADOR** según la naturaleza del negocio, podrá pedir a los empleados una prueba de POLIGRAFO ya sea en el momento de la contratación y/o en cualquier momento de la relación laboral.
m. Se prohíbe utilizar los recursos informáticos y las redes de **EL EMPLEADOR**, para guardar, almacenar, distribuir, editar o grabar material de contenido ofensivo, material de contenido racista, terrorista o similar; así como software, videos, música, juegos o información pirata. Asimismo, se prohíbe utilizar los recursos informáticos y las redes de **EL EMPLEADOR** para desacreditar o difamar a terceros, crear pánico, propagar virus informáticos o para realizar otros actos que atenten contra las personas o las cosas o que impliquen violación de las disposiciones legales y de las regulaciones internas.
n. Está prohibido inhabilitar, desactivar o burlar las disposiciones de seguridad establecidas por **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADO** se compromete a atender estrictamente todas las disposiciones normativas expedidas por las autoridades competentes, así como las circulares e instructivos impartidos por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, en relación con el uso de Internet, correo electrónico y demás herramientas informáticas.
o. **EL EMPLEADO** se someterá a la práctica de los exámenes médicos sanitarios que **EL EMPLEADOR** exija en cualquier tiempo con las excepciones que contempla la legislación vigente.
p. **EL EMPLEADO** se obliga a recibir la capacitación que **EL EMPLEADOR** considere conveniente para el correcto desempeño del cargo o para efectos de ascenso o promociones ya sea mediante cursos dictados en el lugar del trabajo, bien se trate de adiestramiento, dispensado por entidades especializadas, su inasistencia o incumplimiento se considera una falta grave.
q. Es obligación especial de **EL EMPLEADO**, el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Recursos Humanos a fin de que la empresa le pueda hacer llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o a la terminación de su contrato de trabajo; motivo por el cual la dirección de su residencia, teléfono, celular, etc., deberán permanecer debidamente actualizados.

SEPTIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Habrá lugar a la suspensión de este contrato: **a)** Por las causas previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, el Decreto 2351 de 1965 y en las demás disposiciones legales que sobre esta materia se dicten en el futuro. **b)** Por la aplicación de las normas del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual declara conocer **EL EMPLEADO.**

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA. Se considera como una falta grave y facultaría a **EL EMPLEADOR** para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, sin lugar a indemnización alguna, el incumplimiento o la violación por parte de **EL EMPLEADO** de las obligaciones y prohibiciones especiales consignadas en este contrato, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el manual de funciones o en las instrucciones que de modo particular imparta **EL EMPLEADOR.** Además, las siguientes faltas que las partes expresamente califican como **faltas graves**:

a). El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de cualquiera de sus obligaciones legales contractuales, así como la extralimitación de funciones de acuerdo con el cargo que esté desempeñando, tomando en consideración las que se hayan fijado por reglamentos, circulares, órdenes, cartas, instrucciones, normas o actos semejantes verbales o escritos.
b). La revelación de los secretos o datos reservados del **EMPLEADOR** o de los clientes de éste, así como la utilización para su beneficio o de terceros de cualquier información del **EMPLEADOR** o de los clientes a las que hubiere accedido en razón de la prestación del servicio.
c). La apropiación de bienes de **EL EMPLEADOR** por parte del **EMPLEADO**, así sea en forma temporal;
d). No decir la verdad en caso de adelantarse investigaciones por las apropiaciones de dineros o bienes de **EL EMPLEADOR** por parte del **EMPLEADO**, así sea en forma temporal.
e). El retiro del **EMPLEADO** antes de que se presente el otro funcionario que le deba suceder en la labor
f). Rehusarse sin causa justificada a realizar trabajo suplementario o extraordinario solicitado por **EL EMPLEADOR**
g). Ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, o presentarse en situación que, por efectos de una y otros haga al **EMPLEADO** no apto o peligroso para la actividad laboral, o usar una y otros durante las horas de trabajo
h). Retirarse del trabajo durante las horas de servicio, sin permiso del superior respectivo, o sin causa justificada
i). Dormirse en horas de trabajo
j). Amenazar, agredir, injuriar, agraviar, o faltar en cualquier forma a los representantes de **EL EMPLEADOR** o a su superior inmediato o compañeros de trabajo, a los usuarios del servicio o a quienes por razón de negocios u otras circunstancias estuviesen en las oficinas, predios o instalaciones de **EL EMPLEADOR.**
k). Comunicar a terceros informaciones, documentos, claves, datos que tengan sobre su trabajo, o de hechos de conocimiento privativo del Empleador o de determinados empleados del mismo sin la debida autorización escrita.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS Y DAÑOS: EL EMPLEADO es responsable por los elementos, dineros, máquinas y útiles de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su oficio y en general, es responsable por cualquier clase de bienes o productos, dineros, que le entregue para su custodia o manejo. Por lo tanto, cuando ocurran daños o pérdidas, no imputables al desgaste por uso normal y corriente o por hechos fuera de control de **EL TRABAJADOR**, este último deberá pagar **AL EMPLEADOR** el valor comercial de la reposición de los daños o pérdidas.

DÉCIMA. - INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, descubrimientos y/o mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL EMPLEADO,** mientras preste sus servicios a la empresa, pertenecerán a **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADO,**

acepta expresamente que los programas de computador o software, que desarrolle por encargo de **EL EMPLEADOR**, o para facilitar sus actividades laborales, son de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR.**
DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION. Toda vez que las labores propias del cargo exigen el manejo de información y materiales CONFIDENCIALES; **EL EMPLEADO** declara y acepta lo siguiente: 1. Que en mi condición de trabajador y en ejercicio de la labor que para esta compañía desempeño, tengo acceso y puedo llegar a tener acceso a la información de carácter confidencial. 2. Que para efectos de este contrato entiendo y acepto que la información de carácter confidencial, incluye, pero no se limita, a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, como la relacionada con cifras, los comprobantes contables, pagos, planes, negocios, procedimientos, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas. 3. Que debo manejar absoluta confidencialidad y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtenga, por haber sido suministrada por la compañía o los empleados de esta, y/o por haber sido obtenida en el ejercicio de mi trabajo en la empresa, sea la información oral, escrita, en forma electrónica o en cualquier otro medio que permita su divulgación. 4. Que salvo la autorización escrita de la compañía, durante la vigencia de la presente cláusula de confidencialidad acepto y acuerdo: (i) manejar la información confidencial con la más estricta reserva, (ii) no divulgar la información confidencial a terceros, (iii) no hacer utilización indebida o no autorizada de la información confidencial, (iv) solamente utilizar la información confidencial en el ejercicio de mi trabajo y de acuerdo con las instrucciones que me suministre la compañía de tiempo en tiempo. 5. Que además acepto prolongar la vigencia de la presente cláusula de confidencialidad después de la terminación de mi contrato de trabajo con la compañía, y durante un término adicional de un año, contado a partir de la fecha de terminación de relación laboral con la empresa. 6. Que durante el término de vigencia de la presente cláusula de confidencialidad se presume como violación de mi compromiso de confidencialidad y por ende un incumplimiento del presente acuerdo cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social de **EL EMPLEADOR.**, y que pueden considerarse competencia de ésta. Esta presunción se entiende además sin perjuicio de la obligación de exclusividad que tengo adquirida en el presente contrato. 7. Me obligo a devolver toda la información confidencial que tenga en mi posesión a la terminación de mi contrato de trabajo como documentos, archivos, informes, etc. 8. Que cualquier violación de una o varias obligaciones que adquiero especialmente conforme a este contrato, y sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar, constituye **falta grave** y en consecuencia justa causa para la terminación de mi contrato laboral por parte de la empresa. 9. El incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad será declarada por la empresa a su entera discreción, 10. Me obligo a pagar la indemnización plena de perjuicios que establezca la jurisdicción competente a la empresa. Para efectos de hacer efectivo el pago de la pena aquí acordada en el presente documento presta merito ejecutivo y será exigible sin el procedimiento de la constitución en mora o previo requerimiento privado o judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATO ÚNICO. El presente contrato sustituye cualquier otro celebrado entre las partes. Para todos los efectos de este contrato se deja expresa constancia que **EL EMPLEADO** ingresó al servicio de **EL EMPLEADOR** el (12) febrero de 2026 Para constancia se firma este contrato ante testigos, para cada una de las partes, el cual reemplaza y deja sin efecto cualquiera otro celebrado con anterioridad, se extiende en dos ejemplares del mismo valor y tenor, en Medellín (12) de febrero de 2026.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CLÁUSULAS ADICIONALES: (Continuación)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

Adicional No 1.

Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el Art. 128 del C. S. T. (modif. ley 50/90, Art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios, de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial.

- Alimentación Durante la Jornada Laboral
- Vestido o Bonos de Alimentación Para la familia

CIUDAD Y FECHA: Medellín, febrero 12 de 2026

EL EMPLEADOR O SU REPRESENTANTE.

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS

NIT. 901.526.747-1

Sandra Pérez Lujan
32564160

EL TRABAJADOR

SANDRA MILENA PEREZ LUJAN

C.C. 32.564.160 YARUMAL (ANTIOQUIA)

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL CONTRATO

DE TRABAJO

Hago constar que he recibido un ejemplar del contrato de trabajo que me vincula laboralmente con **COMERCIALIZADORA PETI SNACKS S.A.S** Declaro que este ejemplar es idéntico al que consta en mi hoja de vida en la Empresa.

NOMBRE: **SANDRA MILENA PEREZ LUJAN**

FIRMA: Sandra Pérez Lujan
3256160

FECHA: 11/02/2026.

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS S.A.S
NIT. 901.526.747-1

Medellín, 12 de febrero de 2026.

Señor(a)
SANDRA MILENA PEREZ
Ciudad

Asunto: **VENCIMIENTO DEL CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Se le informa que su Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año vence el próximo 27 de marzo de 2026, el cual no será Renovado.

Le agradecemos de antemano su colaboración prestada hasta la fecha, en espera de poder contar con usted en un futuro.

En los términos de la legislación laboral este aviso se ha con 30 días de antelación a la fecha de terminación de contrato de trabajo, según lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del trabajo.

Atentamente,

LUZ ELENA ZULETA PERIAÑEZ
Representante Legal

Sandra Pérez
FIRMA EMPLEADO
C.C. 32564160

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS S.A.S
NIT. 901.526.747-1

Medellín, 12 de abril de 2026.

Señor(a)
SANDRA MILENA PEREZ
Ciudad

Asunto: **VENCIMIENTO DEL CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Se le informa que su Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año vence el próximo 28 de junio de 2026, el cual no será Renovado.

Le agradecemos de antemano su colaboración prestada hasta la fecha, en espera de poder contar con usted en un futuro.

En los términos de la legislación laboral este aviso se ha con 30 días de antelación a la fecha de terminación de contrato de trabajo, según lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del trabajo.

Atentamente,

LUZ ELENA ZULETA PERIAÑEZ
Representante Legal

Sandra Pérez Lujan
FIRMA EMPLEADO
C.C. 32564160

Medellín, 30 de marzo de 2026.

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA PEREZ LUJAN,** con cedula de ciudadanía No. 32.564.160 obrando en nombre propio y quien para efectos de este documento de denominar EL TRABAJADOR de una parte, y por otra parte, **LUZ ELENA ZULETA PERIAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía # 43.871.382, actuando en su calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS**, con domicilio principal en MEDELLIN (ANT), quien para los efectos del presente documento se denominara EL EMPLEADOR, hemos acordado modificar el contrato de trabajo celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR en lo siguiente.

PRIMERA. En cumplimiento del requerimiento estipulado en el numeral 1 del artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, me permito informarle que la administración ha tomado la decisión de renovar su contrato de trabajo a término fijo, que de acuerdo con las cláusulas pactadas finaliza el próximo **27 de marzo de 2026.**

El cual será renovado por un plazo de 3 meses contados a partir el 28 de marzo del presente año y su vencimiento será el próximo 28 de junio de 2026.

De conformidad con lo anterior, se firma el presente OTRO SI entre las partes a los 30 días del mes de marzo del 2026.

LUZ ELENA ZULETA PERIAÑEZ

Representante Legal

Sandra Pérez Lujan

FIRMA EMPLEADO:

C.C # 32564160 DE Yarumal

CL 104 69 120
Tel: (604) 3117866968 - Ext. undefined
Medellín - Colombia
alimentospetisnack@gmail.com

PREVENSALUD LTDA

CERTIFICA QUE:

Que **SANDRA MILENA PEREZ LUJAN**,
identificado(a) con la cedula de ciudadanía No:
32.564.160 asistió al curso sobre

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Realizado en la ciudad de Medellín

El día 26 de marzo de 2025

Con una intensidad de 10 horas

Firma Representante Legal

PREVENSALUD LTDA.
SERVICIOS EN ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE Y SALUD

Autorizado por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, mediante constancia certificada No. 062 H de Abril 1 de 2002

CARRERA 71 N 93 56 TEL. 314 673 95 21 – 323 701 42 49 – 604 509 15 61

I.P.S ADILAB

Un Laboratorio de Vida

67108575

Servicio	: CONSULTA EXTERNA	**Sede**	: ADILAB ALMACENTRO
Solicitud	: 67108575	**Fecha Recepción**	: 2025-07-26 07:55:58
Paciente	: SANDRA MILENA PEREZ LUJAN	**Fecha Validación**	: 2025-07-26 08:18:31
Identificación	: 32564160	**Fecha Impresión**	: 2025-08-08 17:15:23.
Convenio	: ADILAB MEDICINA LABORAL	**Edad/Sexo**	: 41 / F
Telefono	:	**Fecha Nacido**	: 1983-10-30

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
COPROLÓGICO		
A- PARASITOLOGIA		
Protozoos intestinales	**Blastocystis hominis:10 - 20 x campo**	
B- ANALISIS FISICO		
Consistencia	**Blanda**	
Color	**Café**	
C- ANALISIS MICROSCOPICO DIRECTO		
Leucocitos	**Ausentes**	
Eritrocitos	**Ausentes**	
Flora Bacteriana	**Normal**	
Blastoconidias	**Ausentes**	
Micelios de hongos	**Ausentes**	
Almidones	**Ausentes**	
Cristales de Charcot Leydi.	**Ausentes**	
Grasas	**Ausentes**	

Validado Por:

OROZCO MONTOYA TATIANA MARIA
MICROBIOLOGA Y BIOANALISTA
T.P. 25-3036-12

*** La interpretación del resultado de sus examenes corresponde exclusivamente al médico***

Calle 49 # 45 - 81 Edificio Cataluña - Piso 3 - Medellin - Colombia
Telefonos : (+4) 4443582 - 3104564486 - 3104565660 - 3104560324
www.adilab.com.co / e-mail : laboratorio@adilab.com.co

Para verificar la autenticidad de este documento, debe escanear el código QR o ingresar a la siguiente URL, desde donde deberá ingresar el documento de identidad y este código: 67108575

URL : https://acortar.link/vI3yLL

ARL | sura

Medellín, 12 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C32564160	PEREZ LUJAN SANDRA MILENA	13/02/2026		Z9617562	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/02/2026 12:14:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.205.175.90, 192.230.104.1, 172.16.42.57

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	**SANDRA MILENA PEREZ**
C.C.	32,564,160
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036
Total a pagar	**$ 929,964**		

Sandra Pérez Lujan
Recibí 32564160

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	**SANDRA MILENA PEREZ**
C.C.	32,564,160
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036
Total a pagar	**$ 929,964**		

Sandra Pérez Lujan
Recibí 32564160

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	**SANDRA MILENA PEREZ**
C.C.	32,564,160
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036

Total a pagar **$** **929,964**

Sandra Pérez Lujan
Recibí 32564160

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	**SANDRA MILENA PEREZ**
C.C.	32,564,160
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036

Total a pagar **$** **929,964**

Sandra Perez Lujan
Recibí 32564160

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	CLAUDIA ZULETA PERIANEZ
C.C.	21,515,930
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036
Total a pagar	**$ 929,964**		

Recibí

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	**CLAUDIA ZULETA PERIANEZ**
C.C.	21,515,930
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036

Total a pagar **$** **929,964**

Recibí
21515930

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS
NIT 901.526.747
COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	**CLAUDIA ZULETA PERIANEZ**
C.C.	21,515,930
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036

Total a pagar **$** **929,964**

Recibí
21515930

COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS

NIT 901.526.747

COMPROBANTE DE PAGO

Periodo	NOMINA DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE EMPLEADO	CLAUDIA ZULETA PERIANEZ
C.C.	21,515,930
Salario básico:	1,750,905
Auxilio de transporte	249,095
Dias laborados	15

Devengado		**Deduccion**	
Salario basico	875,453	Salud	35,018
Auxilio de transporte	124,548	Pension	35,018
Total Devengado	1,000,000	Total Deduccion	70,036

Total a pagar **$** **929,964**

Recibí

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-25, 09:52:07 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82609256

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 08/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS	**Nombre Sucursal**	COMERCIALIZADORA PETI	**Código Sucursal**	0000005611
Documento	NI901526747	**Dirección**	CL 104 #69 - 120		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5017283		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ZULETA PERIAÑEZ LUZ ELENA	**Identificación**	CC 43671382		
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1040885880	ALBA ROCIO GONZALEZ ARBOLEDA	01	00		X															0	19	19	19	19	(230201) PROTECCION	$ 901.550	$ 144.300	(EPS010) EPS SURA	$ 901.550	$ 36.100	2,436	$ 901.550	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 238.500
CC 1036610210	DEICY MESA VALDERRAMA	01	00		X															0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 569.400	$ 91.200	(EPS010) EPS SURA	$ 569.400	$ 22.800	2,436	$ 569.400	$ 13.900	(CCF04) COMFAMA	$ 569.400	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700
CC 43672638	GICELA DEL PILAR SANCHEZ VARGAS	01	03		X															0	0	19	19	19	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 901.550	$ 36.100	2,436	$ 901.550	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.470.950	$ 2.372.500	$ 2.372.500	$ 2.372.500	$ 235.500	$ 95.000	$ 57.900	$ 95.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 483.400	$ 0	$ 483.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-25, 09:52:36 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 82609259

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 08/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COMERCIALIZADORA PETI SNACKS SAS	**Nombre Sucursal**	PRINCIPAL ANTIOQUIA	**Código Sucursal**	0000000001
Documento	NI901526747	**Dirección**	CL 104 #69 - 120		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5017283		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ZULETA PERIAÑEZ LUZ ELENA	**Identificación**	CC 43671382		
Total Afiliados	3	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mininducación	Total
CC 32564160	SANDRA MILENA PEREZ LUJAN	01	00		X															0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 901.550	$ 144.300	(EPS010) EPS SURA	$ 901.550	$ 36.100	2,436	$ 901.550	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 238.500
CC 43168775	PAULA ANDREA MONTOYA SALAZAR	01	00		X															0	12	12	12	12	(26-14) COLPENSIONES	$ 569.400	$ 91.200	(EPS010) EPS SURA	$ 569.400	$ 22.800	2,436	$ 569.400	$ 13.900	(CCF04) COMFAMA	$ 569.400	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.700
CC 43671382	LUZ ELENA ZULETA PERIAÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 378.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.894.450	$ 2.894.450	$ 2.894.450	$ 2.894.450	$ 463.300	$ 115.900	$ 70.600	$ 115.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 765.700	$ 0	$ 765.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ANEXO OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ENERGÉTICAS, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

Cafetería

LUGAR, FECHA Y DURACIÓN	20 de abril 2026
DEPENDENCIA	**Seguridad y Salud en el Trabajo**
ÁREAS INSPECCIONADAS	Cafetería
INSPECTORES	Daily Daniela Gallego Puerta
RESPONSABLE DEL INFORME	Daily Daniela Gallego Puerta -Apoyo SST

GENERALIDADES DE LA INSPECCIÓN (Indica los motivos por el cual se realiza la inspección, verificación del áreas o procesos a solicitud, programada, de seguimiento, etc.)

La inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una herramienta basada en la observación y análisis de las condiciones laborales, que permite verificar el cumplimiento de procedimientos, estándares y políticas, garantizando que las actividades se realicen de forma segura y saludable.

Además, contribuye a la identificación de riesgos, la mejora continua de los procesos y al cumplimiento de la normatividad laboral, promoviendo la protección de los trabajadores.

1. OBJETIVO (Indica el qué, el cómo y el para qué de la inspección. Se redacta con verbos en infinitivo.)

Verificar las condiciones de las instalaciones de la cafetería, incluyendo aspectos de orden y aseo, así como la revisión de la documentación requerida, con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. **ALCANCE** (Identifica a qué, a quiénes y en dónde se realiza la inspección y una breve descripción de la actividad(es) con la cual inicia y con la cual termina.)

La presente inspección aplica al área de cafetería, incluyendo sus instalaciones, condiciones locativas, orden y aseo, así como la verificación de la documentación asociada. Inicia con el recorrido y la observación de las condiciones del área, y finaliza con la revisión documental y el registro de hallazgos conforme a los criterios establecidos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. **ASPECTOS POR RESALTAR** (Describe los puntos más importantes identificados durante la inspección, avances, cierres de hallazgos anteriores, implementación de planes de mejoramiento, así como los puntos positivos del proceso o áreas inspeccionadas)

Se destaca la disposición y colaboración del personal del área, lo cual contribuyó al desarrollo efectivo de la inspección.

4. **HALLAZGOS** (Relaciona los factores de riesgos, condiciones inseguras, condiciones ambientales desfavorables o no conformidades identificadas durante la inspección, realizando una breve descripción de esta, detallando ubicación y estableciendo recomendaciones para su control)

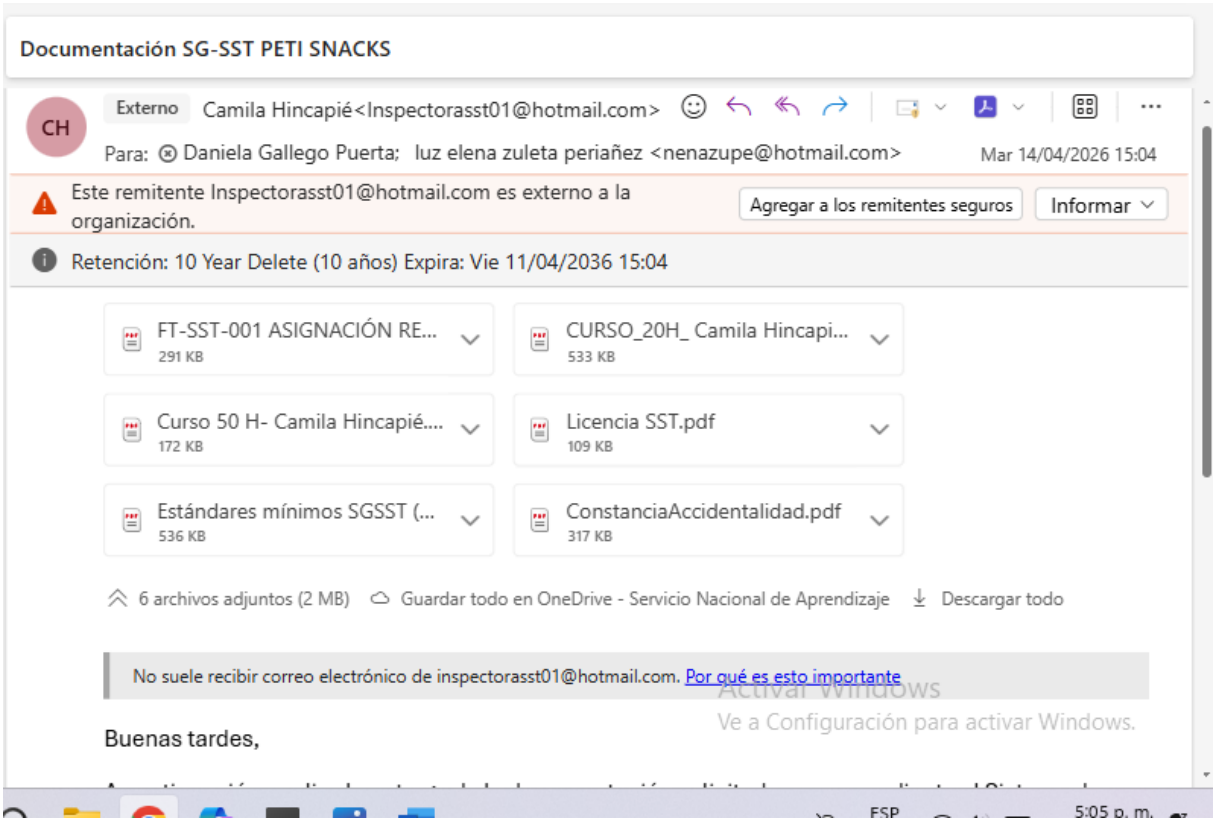
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

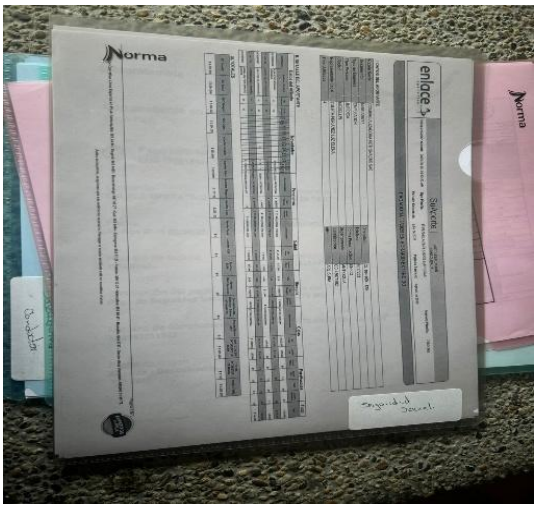
Durante la inspección se evidenció la presentación de algunos documentos de manera presencial; adicionalmente, la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) remitió de forma virtual los demás soportes requeridos, dando cumplimiento a los criterios contractuales establecidos.

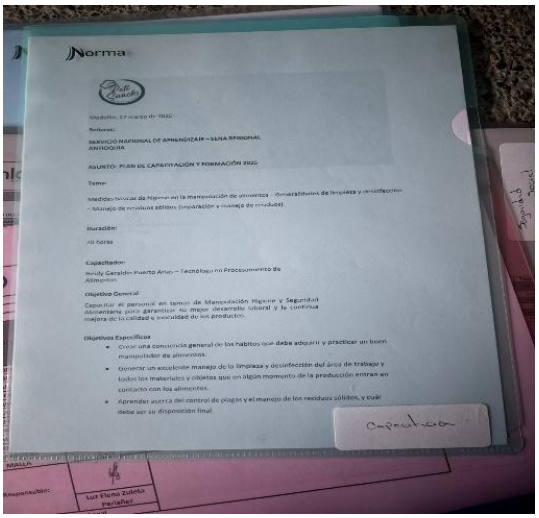
Se aportaron los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los cuales se evidencia su diseño e implementación. Asimismo, se informó que, debido al cambio reciente de profesional responsable, el sistema se encuentra en proceso de organización y fortalecimiento, contemplando para el presente año la ejecución de actividades de capacitación.

De igual forma, se verificaron los documentos del profesional SST y la autoevaluación de la ARL, donde se evidencia el estado del sistema y su nivel de calificación. Adicionalmente, se constató la presentación de los certificados de capacitación en manipulación de alimentos del personal.

En general, se observa cumplimiento documental conforme a los requisitos exigidos, con oportunidades de mejora orientadas a la consolidación y continuidad del SG-SST.

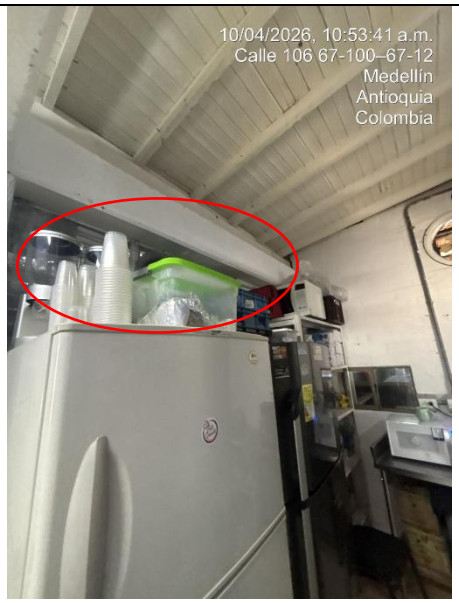

Documentación SG-SST PETI SNACKS
CH
Externo
Camila Hincapié<Inspectorasst01@hotmail.com>
Para: Daniela Gallego Puerta; luz elena zuleta periañez <nenazupe@hotmail.com>
Mar 14/04/2026 15:04
Este remitente Inspectorasst01@hotmail.com es externo a la organización.
Agregar a los remitentes seguros
Informar
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 11/04/2036 15:04
FT-SST-001 ASIGNACIÓN RE... 291 KB
CURSO_20H_ Camila Hincapi... 533 KB
Curso 50 H- Camila Hincapié.... 172 KB
Licencia SST.pdf 109 KB
Estándares mínimos SGSST (... 536 KB
ConstanciaAccidentalidad.pdf 317 KB
6 archivos adjuntos (2 MB)
Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje
Descargar todo
No suele recibir correo electrónico de inspectorasst01@hotmail.com. Por qué es esto importante
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Buenas tardes,
ESP
5:05 p. m.

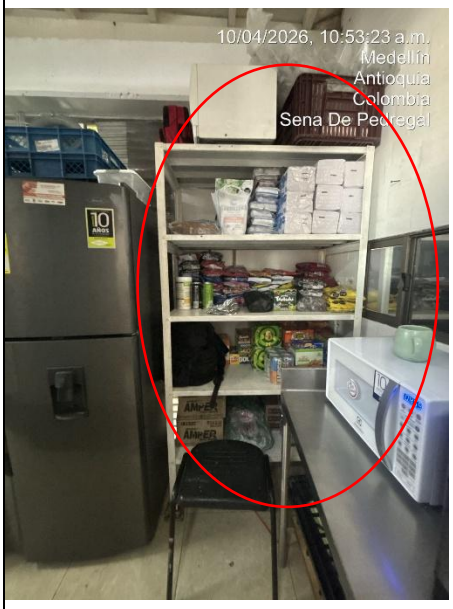

Norma
enlace


Norma

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE** **Cafetería**

UBICACIÓN	**FACTOR DE RIESGO/CONDICIÓN INSEGURA/ CONDICIÓN AMBIENTAL DESFAVORABLE / ESCRIPCIÓN**	**FOTOGRAFÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA RECOMENDADA**	**RESPONSABLE DE LA MEJORA**
Cafetería	**RIESGO LOCATIVO** Se evidencia presencia de trapeador y objetos en el piso, así como cableado expuesto en zona de paso.	 	Mantener las áreas de tránsito completamente despejadas, garantizando la correcta disposición de elementos de aseo (baldes y trapeadores) en lugares definidos y fuera de las zonas de paso. Asimismo, asegurar el adecuado manejo del cableado mediante canalización o fijación, evitando su exposición en el piso, con el fin de prevenir caídas y tropiezos.	Profesional SST, supervisor de contrato líder de bienestar al aprendiz.

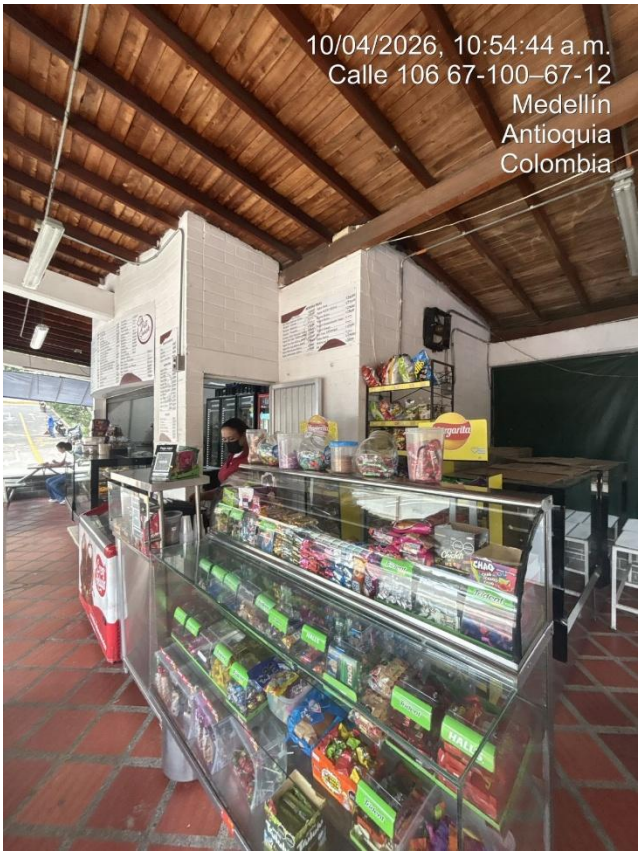
Cafetería	**CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO** Almacenamiento desorganizado en estanterías y bajo mesones. Presencia de elementos no clasificados. **ALMACENAMIENTO INADECUADO** Productos y utensilios ubicados directamente en el piso o en recipientes sin rotulación. Riesgo sanitario (contaminación de alimentos).	 	Implementar un sistema de organización y clasificación de insumos en estanterías y bajo mesones, garantizando la identificación (rotulación) de los elementos y su adecuada disposición. Asimismo, aplicar prácticas de orden y aseo (metodología 5S) para mantener áreas limpias, organizadas y libres de acumulación innecesaria. Asegurar el almacenamiento de productos y utensilios en superficies elevadas, evitando el contacto directo con el piso. Adicionalmente, implementar el uso de recipientes adecuados, cerrados y debidamente rotulados, con el fin de prevenir la contaminación y garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	

	RIESGO BIOMECANICO Ubicación de insumos en partes altas y bajas (nevera, estantes elevados).		Reorganizar el almacenamiento de los insumos ubicando los elementos de mayor uso en zonas de fácil alcance (entre la altura de hombros y rodillas), evitando posiciones extremas. Asimismo, implementar ayudas mecánicas o elementos de apoyo cuando se requiera manipulación en alturas, con el fin de prevenir posturas forzadas y sobreesfuerzos.	

FOTOS ADICIONALES DE LA INSPECCIÓN

En las fotografías adicionales se evidencian adecuadas condiciones de orden y aseo en el área de cafetería, así como limpieza general de las instalaciones. Igualmente, se observa que las colaboradoras cumplen con las normas básicas de higiene para la manipulación de alimentos, haciendo uso de tapabocas y manteniendo las uñas cortas, limpias y sin esmalte, conforme a los lineamientos sanitarios vigentes.

Estas condiciones contribuyen a la prevención de la contaminación de alimentos y al mantenimiento de prácticas seguras e higiénicas dentro del área.





5. ACCIONES TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN (describe las medidas temporales inmediatas realizadas en el momento de la inspección, en caso de identificar peligros inminentes, como señalizar la condición insegura o aislar el área.)

Asegurar el uso correcto y continuo de los elementos de protección personal (EPP) por parte de todo el personal durante el desarrollo de sus actividades.

Garantizar el cumplimiento oportuno en el pago de la seguridad social de todos los trabajadores, conforme a la normatividad vigente.

6. CONCLUSIONES (Resultado del proceso de inspección, proposición lógica final y no una "opinión".)

De acuerdo con la inspección realizada en el área de cafetería, se evidencian condiciones generales aceptables en cuanto a orden, aseo e higiene, así como el cumplimiento en la presentación de la documentación requerida conforme a los criterios establecidos.

No obstante, se identificaron algunos hallazgos relacionados con condiciones locativas, almacenamiento y aspectos ergonómicos, los cuales representan oportunidades de mejora para fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, se concluye que el área cumple parcialmente con los requisitos evaluados, requiriendo la implementación de las acciones correctivas planteadas para garantizar condiciones óptimas y el cumplimiento integral de la normatividad vigente.

.



Daily Daniela Gallego Puerta
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

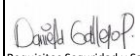
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
MÍNIMA CUANTÍAMC-ANT-CDHC-05-9203-088-2025
SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objeto: 5_9203_339 Entregar un espacio del centro en calidad de arrendamiento para la operación de un cafetín, destinado a la atención de los aprendices, empleados, contratistas y público en general del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO		
			SI	NO	N/A
Criterios para Contratar el Servicio cafetería					
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar certificado como capacitador en educación sanitaria.	Precontractual/ Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Participar en las sesiones del comité de cafetería y servicios del Despacho y/o Centro de Formación, encargado por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precio, establecido mediante normatividad interna Sena resolución 0770 de 2001 "Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022, y demás que la modifiquen, deroguen o sustituyan	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Suministrar alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al "Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías" adoptado por el SENA	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos					
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo	Precontractual/ Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual/ Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Requisitos transversales para el prestador de los servicios					

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**		
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**		
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		**X**	

Medellín, 28 de Abril del 2026
CIUDAD Y FECHA



Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo
Daniela Gallego Puerta - Dinamizadora SST